



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

12 de Julio de 2024



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón

Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

### Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz

Supervisora de Auditoria

Valeria Jiménez Tobón

Líder de Auditoría

David Ruiz Céspedes

Auditor – Contratista Abogado

Didier Moreno Hernández

Auditor – Apoyo Ingeniería Civil



## Tabla de Contenido

|  |     |
|--|-----|
| 1. Carta de Conclusiones.....  | 5   |
| 2. Conocimiento del Punto de Control.....  | 7   |
| 3. Objetivos de la Auditoría .....   | 36  |
| 3.1 Objetivo General .....   | 36  |
| 3.2 Alcance de la Auditoría .....  | 36  |
| 3.3 Limitaciones del Proceso .....   | 36  |
| 3.4 Control Fiscal Interno .....   | 37  |
| 3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.....   | 38  |
| 3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior .....   | 52  |
| 3.7 Criterios de Auditoría .....   | 52  |
| 4.0 Cuadro resumen observaciones.....  | 56  |
| 5. Resultados de auditoría.....  | 58  |
| 5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023. ....  | 58  |
| 5.2 Muestra contractual auditada .....   | 60  |
| 5.3 Análisis gestión presupuestal.....   | 61  |
| 5.4 Beneficios Fiscales de auditoría.....  | 68  |
| 5.4.1 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales .....                                     | 68  |
| 6. Relación de hallazgos. ....   | 71  |
| 7. Contradicción realizada por el Punto de Control Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir. .... | 129 |
| 8. Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro .....   | 130 |
| <br>   |     |
| Tabla 1 Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa.....   | 24  |
| Tabla 2 Ejecución Presupuestal de Ingresos .....   | 27  |
| Tabla 3 Ejecución Presupuestal de Egresos .....  | 28  |
| Tabla 4 Comparativa de Ingresos y Egresos.....   | 28  |
| Tabla 5 Cuantías y cotizaciones requeridas para la suscripción contractual .....                             | 35  |
| Tabla 6 Rangos de ponderación PT 24-AC Riesgos y controles.....  | 38  |
| Tabla 7 Comparativa de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023.....                                | 43  |



|   |     |
|---|-----|
| Tabla 8 Comparativa de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal del año 2022 y 2023 ..... | 44  |
| Tabla 9 Evidencias del Proyecto Ambiental Escolar de la I.E .....                             | 47  |
| Tabla 10 Concepto rendición en la cuenta .....  | 50  |
| Tabla 11 Rangos de calificación.....  | 50  |
| Tabla 12 Evaluación del plan de mejoramiento.....   | 52  |
| Tabla 13 Rangos de calificación de la evaluación del plan de mejoramiento.....                | 52  |
| Tabla 14 Cuadro tipificación de observaciones .....   | 57  |
| Tabla 15 Contratos celebrados en la vigencia 2023.....  | 58  |
| Tabla 16 Tipologías contractuales suscritas por la Institución Educativa .....                | 58  |
| Tabla 17 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA .....                             | 59  |
| Tabla 18 Muestra contractual a Auditar de la vigencia fiscal 2023.....                        | 60  |
| Tabla 19 Presupuesto recurso de ingresos .....  | 62  |
| Tabla 20 Presupuesto de egresos.....  | 63  |
| Tabla 21 Total recursos de ingresos y egresos.....  | 66  |
| Tabla 22 Ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023 .....                              | 68  |
| Tabla 23 Evidencias beneficios fiscal cualitativo gestión documental .....                    | 70  |
| Tabla 24 Relaciones contractuales objeto de la condición .....                                | 74  |
| Tabla 25 Relaciones contractuales objeto de la condición .....                                | 77  |
| Tabla 26 Relaciones contractuales objeto de la condición .....                                | 80  |
| Tabla 27 Relaciones contractuales objeto de la condición .....                                | 86  |
| Tabla 28 Relaciones contractuales objeto de la condición .....                                | 89  |
| Tabla 29 Evidencias de la disposición de los residuos sólidos.....                            | 99  |
| Tabla 30 Ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023 .....                              | 104 |
| Tabla 31 Evidencias del estado actual de la Infraestructura de la Institución Educativa.....  | 109 |
| Tabla 32 Formato Excel columna C y D (Apropiación inicial).....                               | 125 |
| Tabla 33 Total recursos de ingresos y egresos del Acuerdo 005 de 2022 .....                   | 127 |
| <br>  |     |
| Ilustración 1 Bandera de la Institución Educativa .....                                       | 16  |
| Ilustración 2 Escudo de la Institución Educativa.....   | 16  |
| Ilustración 3 Organigrama de la Institución Educativa.....                                    | 17  |
| Ilustración 4 Balance General de la Vigencia Fiscal 2023.....                                 | 29  |
| Ilustración 5 Estado de flujos de efectivo de la Vigencia Fiscal 2023.....                    | 30  |
| Ilustración 6 Estado de resultados de la Vigencia Fiscal 2023.....                            | 31  |
| Ilustración 7 Notas relevantes a los Estados Financieros de la Vigencia Fiscal 2023 .....     | 32  |
| Ilustración 8 Resultado evaluación componentes de Control Interno.....                        | 37  |
| Ilustración 9 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y controles .....                             | 38  |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

|   |     |
|---|-----|
| Ilustración 10 Plan Anual de Adquisiciones SECOP II .....                           | 41  |
| Ilustración 11 Modificaciones del PAA en el SECOP II .....                          | 42  |
| Ilustración 12. Lista de formularios para diligenciar en SIA Contraloría .....      | 51  |
| Ilustración 13 Sustancias químicas del laboratorio de la Institución Educativa .... | 97  |
| Ilustración 14 Respuesta Informe Preliminar Institución Educativa. ....             | 129 |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 1. Carta de Conclusiones

Rionegro, 12 julio de 2024.

Señor,

**Darío Alonso Olaya Trujillo**

Rector

Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir

Rionegro, Antioquia

Respetado señor Olaya Trujillo,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia Municipal y Control Fiscal Territorial – PVMCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir con el fin de dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

Es responsabilidad de la rectoría de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, sobre la gestión ambiental, ejecución presupuestal y contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución N° 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

El período auditado abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de la misma anualidad.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 2. Conocimiento del Punto de Control.

En conocimiento o entendimiento del Punto de Control se identifica y reconoce las siguientes consideraciones generales a las Instituciones Educativa.

De conformidad con el artículo 9 de la ley 715 de 2001 se obtiene la siguiente definición normativa de la Institución Educativa.

**Artículo 9o. Instituciones Educativas.** *Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.*

*Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.*

*Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.*

*Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales (...)"*

Es necesario resaltar el Decreto Compilatorio 1075 de 2015, cuyo objeto es ‘*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Educación*’. Derivado de este, se delimita funciones, obligaciones, objetos y reglas generales de contratación, junto a otras disposiciones. Entre estas, se extrae la siguiente definición respecto al Fondo de Servicios Educativos.

**Artículo 2.3.1.6.3.2. Definición.** *Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Parágrafo.** Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

El encargado de la administración del Fondo de Servicios Educativos será el rector o director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo en facultades otorgadas por la ley 715 de 2001. Se entiende por administrar, las acciones dirigidas a la presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos, rendición de cuentas, entre otras facultades y deberes otorgadas por el ordenamiento jurídico del Estado Colombiano.

En fundamento de obtener la calidad de ordenador del gasto del Centro de Establecimiento Educativo, adquiere las siguientes responsabilidades.

**Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin,
8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
9. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

Por su parte, el Decreto compilatorio descrito en su **artículo 2.3.1.6.3.5** trae a colación una serie de facultades del Consejo Directivo en relación con el F.S.E.

- “1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
11. Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de las Estímulos a la Calidad Educativa de que trata el Capítulo 8, Título 8, Parte 3, Libro 2 del presente decreto, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad”

Ahora, desde el ámbito financiero estos recursos del Sistema General de Participación a través del Fondo de Servicios Educativos poseen una destinación específica de estricto cumplimiento, junto a una serie de prohibiciones que se delimitarán en el siguiente acápite.

**Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.

6. Adquisición de impresos y publicaciones.

7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.

15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.

17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

19. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

**Parágrafo 1.** Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

(...)

**Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto.** El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto.

3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto.
5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
6. Financiar la capacitación de funcionarios.
7. Financiar el pago de gastos suntuarios. “

Por último, respecto a las consideraciones generales de las disposiciones jurídicas aplicables a las Instituciones Educativas es pertinente indicar el régimen de contratación aplicable a estos puntos de control.

**Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Institución Educativa Concejo Municipal es una Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación de la Administración Municipal de Rionegro cuyo enfoque de educación se delimita en la educación preescolar, básica primera y secundaria, media académica y media técnicas. En finalidad de lo anterior, y en concordancia con la información institucional verificable en la Página Web junto a los diferentes medios y canales de comunicación y la rendición en la cuenta como Punto de Control en las plataformas de vigilancia y control de SIA Observa y SIA Contraloría se indicará sus características y elementos de esta Institución Educativa en fundamento de la vigencia Fiscal 2023.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Misión

La Institución Educativa Concejo Municipal el Porvenir es una entidad de carácter oficial, mixta y académica que propende por una educación integral e inclusiva basada en principios éticos, calidad y excelencia; desarrollando en el educando habilidades y competencias para reconocer sus limitaciones, solucionar problemas y proyectarse a la sociedad de una manera efectiva y afectiva.

### Visión

En el 2025 la Institución Educativa Concejo Municipal el Porvenir será líder en calidad educativa, formadora de personas con criterios propios, que les permita adecuarse a los avances académicos, tecnológicos, científicos y artísticos aprovechándolos para su mejoramiento personal y social, accediendo a la educación superior y al mundo laboral de manera pertinente.

### Política de Calidad

La I.E Concejo Municipal el Porvenir está comprometida con los estudiantes padres de familia brindando un servicio educativo óptimo que al estudiante le sirva para la vida, con un equipo de docentes competentes para las respectivas áreas del saber y con el aprovechamiento de los recursos con que cuenta la institución; se propician día a día espacios de mejoramiento institucional desde las debilidades presentadas en la autoevaluación y el seguimiento constante y oportuno que se le hacen a las metas que nos hemos propuesto para cada año.

### Valores

**Sentido de pertenencia:** Es sentir como propio el lugar donde estudiamos, trabajamos y del cual hacemos parte, para cumplir y lograr unos objetivos comunes; es identificarnos con la misión, visión y la filosofía de la institución para actuar con rectitud y acorde con las normas.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Calidad y excelencia:** Es hacer las cosas bien desde la primera vez. Calidad no es trabajar, ni estudiar más, sino mejor, es apostar al reto del éxito, alcanzar las metas propuestas y sentir satisfacción personal por el desempeño de los procesos.

**Responsabilidad:** Cumplimiento consciente, oportuno y eficiente de todos los deberes y obligaciones, disfrute racional de los Derechos Humanos.

**Valores cívicos y ciudadanos:** Son aquellos que propenden por el respeto a nuestros símbolos patrios, a la sana convivencia en sociedad, a la igualdad de condiciones y de oportunidades para toda la Comunidad Educativa.

**Respeto:** Es valorarse a sí mismo y a los demás; el respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera en ninguna circunstancia la mentira, y repugna la calumnia y el engaño. El respeto exige un trato amable y cortes; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida conyugal, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía de transparencia.

**Solidaridad:** Es el sentimiento que se basa en la unidad, en la unión para conseguir metas, fines, objetivos o intereses en común. Supone la presencia de valores positivos y correctos, y un “saber accionar” de manera armónica con la demás gente.

### Objetivo general

Crear e impulsar alternativas curriculares que tiendan a la configuración de una institución como espacio, donde se afiance la identidad cultural y social; se tomen en cuenta las necesidades, expectativas y aspiraciones de los estudiantes, a través de los procesos que desarrolleen armoniosa e íntegramente su personalidad y los preparen para la vida.

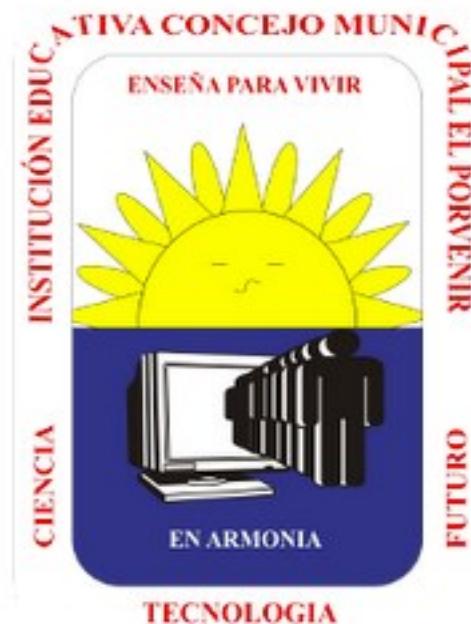


**Ilustración 1 Bandera de la Institución Educativa**



La bandera de la Institución consta de dos franjas horizontales iguales. La franja superior es de color blanco representando la paz, prudencia, fraternidad y sinceridad. La franja inferior es de color azul simbolizando el nacimiento de reyes, representa nobleza, prosperidad, veracidad, justicia, igualdad y honor. En el centro lleva el escudo de la Institución.

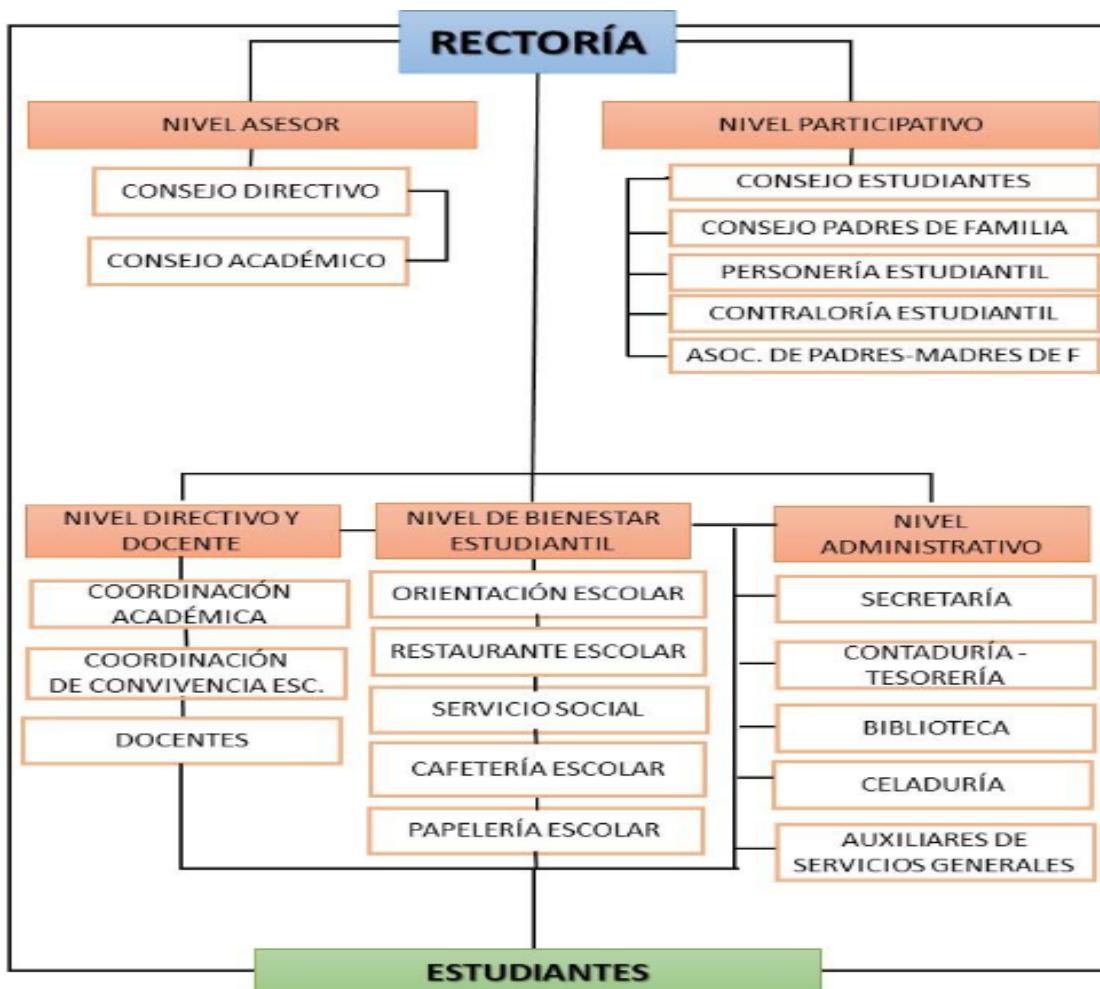
**Ilustración 2 Escudo de la Institución Educativa**





El escudo tiene un campo en forma rectangular, con bordes en empalme delineado en color negro que representa la prudencia, el fondo de este borde es de color blanco, allí se encuentran escritas con letras rojas el nombre de la Institución y los ejes de nuestro que hacer educativo: Ciencia, Tecnología Y Futuro. Su centro dividido, consta de dos campos heráldicos simétricos: blanco para el cuartel superior y azul para el inferior (colores del uniforme). El sol naciente es el centro del escudo de color amarillo, simboliza el porvenir: Nacimiento de una Institución que brillará en el nuevo milenio. El computador en conexión con las siluetas es la conexión del hombre con la tecnología hacia el futuro y en armonía.

**Ilustración 3 Organigrama de la Institución Educativa**





## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Institución Educativa

El Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir está compuesto de los siguientes componentes y contenido.

1. Componente Teleológico o conceptual.
2. Componente Académico – Pedagógico.
3. Componente Administrativo – Financiero.

Es importante indicar, que en la presente Auditoría de Cumplimiento se tomará de referencia el componente ‘Administrativo – Financiero’ dispuesto por la Institución Educativa junto a las necesidades identificadas por ella la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento de su objeto social. Por lo tanto, se traerá a colación las siguientes líneas dispuestas por el Punto de Control en el capítulo “3. Componente Administrativo – Financiero”, específicamente en el “3.2 Articulación P.E.I., P.E.M. Y P.E.D.” en donde se dispone una serie líneas, su líneas, metas y estrategias dispuestas por la Institución Educativa el Porvenir.

*“En el Plan Educativo Municipal hay fundamentos que permiten la producción del conocimiento que es donde principio a la formación por competencias.*

*Basados en el Decreto 200 del 1º de Diciembre del 2005 como política pública Educativa Municipal y haciendo el análisis vemos que hay articulación entre el Plan Educativo Municipal el Proyecto Educativo Institucional en las Siguientes líneas, sublíneas, metas y estrategias 2006 -2015 así:*

**Línea uno:** sostenibilidad y aumento de la cobertura educativa y la sublínea: mejoramiento de indicadores de perspectiva de la equidad de género.

**Meta 1.** Alcanzar el 100% de la Escolaridad de la población en edad Escolar y como mínimo el 95% de la aprobación.

**Estrategia:** impulsar la elaboración, ejecución y evaluación periódica del plan de mejoramiento Institucional.

**Meta 2.** Reducir al menos del 5% las tareas de deserción escolar y repitencia en la Institución. La tasa de deserción fue el 2.87% y la repitencia fue del 4%.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Estrategia:** motivar la gestión eficiente de los indicadores de calidad dando soporte y fomentando la calidad.

**Meta 3.** Mejorar los resultados de las pruebas saber e ICFES.

**Estrategia:** apoyar la participación de los estudiantes en los semilleros PRE-ICFES y pruebas saber desde el aula de clase. Participar en programas que van en Pro de la formación para la educación superior (si sabe tiene futuro - porritas)

**Sublínea 2.** Mejoramiento de Infraestructura:

**Meta 1.** Proporcionar mantenimiento a la planta física de las 2 sedes

**Estrategia:** inversión de recursos propios con los Fondos de Servicio Educativo.

Buscar el apoyo de la Administración Municipal para el mantenimiento y adecuación de las sedes.

**Meta 2.** Mejoramiento de la unidad sanitaria

**Estrategia:** buscar el apoyo de la Administración Municipal con el banco de proyectos.

**Meta 3.** Mantenimiento y adecuación del Restaurante Escolar en la sede Eduardo Uribe Botero.

**Estrategia:** inversión de recursos propios con los Fondos de Servicios Educativos.

**Sublínea 3.** Mejoramiento de dotación:

**Meta 1.** Mejorar el mobiliario Escolar de las 2 sedes

**Estrategia:** inversión de recursos propios con los Fondos de Servicios Educativos.

**Meta 2.** Dotación y mantenimiento de los laboratorios de física, química y ciencias naturales.

**Estrategia:** inversión de recursos propios con los de servicios educativos.

**Meta 3.** Mejorar la dotación y funcionamiento de la biblioteca escolar pública.

**Estrategias:** inversión de recursos propios del Municipio.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Meta 4.** Organizar un eficiente Sistema de Información del Sector Educativo confiable y operativo.

**Estrategias:** - Implementar un sistema de matrículas en red con el ministerio de Educación Nacional. Crear la Base de Datos estadísticos de todos los establecimientos Educativos del Municipio. Darle continuidad y sistematizar el modelo de indicadores de eficiencia.

**Línea Dos:** Suficiente calidad, eficiencia y pertinencia del Servicio Educativo.

**Sublínea:** Mejoramiento técnico Pedagógico:

**Meta 1.** Adopción, actualización y renovación del modelo Pedagógico teniendo en cuenta la diversidad de la población de Rionegro y la Comuna Occidental en la cual está inscrita la Institución.

**Estrategias:** Prestar asistencia técnica para la formulación y reformulación de la Estrategia Pedagógica y los fundamentos curriculares. Buscar la participación de los docentes en la reflexión hacia el mejoramiento Pedagógico.

**Meta2.** Propiciar el desarrollo de las habilidades básicas del Lenguaje: hablar, escuchar, leer y escribir fortaleciendo la actitud comunicativa.

**Estrategias:** Estimular y fortalecer el rincón del saber y la lectura. Participar activamente en los medios de comunicación. Estimular el funcionamiento de los Consejos Estudiantiles, la red de Personeros Escolares y otras formas de participación que propician la comunicación.

**Meta 3.** Mejorar las competencias propias de un pensamiento Sociocultural integral con énfasis en Cálculo Matemático, Segunda Lengua y Ciencias Básicas.

**Estrategias:** Participación del concurso porrita 5º de primaria. Fortalecer la sala de inglés como uno de los énfasis de la Institución.

**Meta 4.** Apoyar las competencias escriturales, Comprensión de las Ciencias Sociales, de la Filosofía y la epistemología en Rionegro y la Institución.



**Estrategias:** Participar en el concurso de oratoria y ensayos escritos filosóficos. Apoyar el adecuado funcionamiento de la biblioteca y fomentar el bibliobanco.

**Meta 5.** Apoyar el desarrollo madurativo y físico de los estudiantes de la Institución con miras a fomentar e impulsar el deporte en Rionegro.

**Estrategia:** Apoyar el plan anual de acción del IMER. Apoyar la acción programadas en la mesa de Educación física. Apoyar las acciones de la secretaría de la Salud y Hospital Gilberto Mejía para la promoción y prevención de la salud de los escolares.

**Meta 6.** Fomentar el desarrollo ético, moral y autónomo de los niños, jóvenes y adultos del Municipio y de la comuna Occidental que nos conduzca al postulado de una Antioquia justa y pacífica.

**Estrategias:** Promover en la Comunidad educativa la formación del desarrollo moral, autónomo y una recta ética. Estimular la práctica de los valores enmarcados en el Manual de Convivencia. Asistir técnicamente los proyectos educativos y los planes de cada área.

**Meta 7.** Contribuir a una adecuada educación sexual y mejorar las relaciones interpersonales de los estudiantes.

**Estrategias:** Realización de programas de prevención integral. Formación de hábitos de vida saludable. Acompañar a los docentes encargados del proyecto de educación sexual.

**Meta 8.** Promover el logro de las competencias laborales para la participación productiva de los estudiantes.

**Estrategias:** Capacitar a los docentes en competencias laborales y generales. Fortalecer el trabajo en grupo que permita la planeación y la toma de decisiones, no solo individual sino grupal. Propiciar espacios en la descripción del análisis y la crítica del entorno en el cual se inscriben los jóvenes. Realizar acciones conjuntas con secretaría de Gestión Social, agricultura y CORNARE para la formación en emprendimiento y empresarismo.

**Meta 9.** Promover la formación de estudiantes críticos, reflexivos y con conocimientos sobre la Constitución Nacional y normatividad básica.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Estrategias:** Fortalecer el proyecto de Educación Constitucional y democracia que permita a los estudiantes apropiarse de los elementos contemplados en la Universidad del Derecho. Apoyar la red de personeros escolares y estimular la participación de nuestro personero escolar en beneficio de dicha red.

**Meta 10.** Vincular a toda la Comunidad educativa para la generación de una Ciudad en armonía con la naturaleza y el medio ambiente.

**Estrategias:** Fortalecer y apoyar las acciones de los proyectos ambientales escolares. Incentivar a los niños para la participación en el Cuento Ecológico del CORNARE y campañas de la Umata. Darle continuidad al proyecto Amor por Antioquia y mi Institución dirigido a la campaña “Yo reciclo y lo hago bien”.

**Meta 11.** Atender a la población con necesidades educativas especiales logrando su integración a las aulas regulares.

**Estrategias:** Administrar adecuadamente los recursos financieros para darle atención a esta población. Gestionar con la Universidad de Antioquia el apoyo psicológico con los estudiantes de dicha facultad. Atender a todos los estudiantes de la Institución que presentan algún tipo de dificultad cognitiva.

**Meta12.** Desarrollar las competencias vocaciones de los estudiantes mediante la definición de sus proyectos de vida.

**Estrategia:** Apoyar la orientación vocacional con el apoyo de la Parroquia y el Departamento de Psicología de la Universidad de Antioquia. “

En el mismo sentido en subcapítulo 3.3.5 se establecen las siguientes necesidades de acuerdo con el diagnóstico realizado por la Institución Educativa.

“

- Ajustar los procesos evaluativos de las diferentes áreas de acuerdo con las nuevas tendencias educativas propuestas por el MEN y SEDUCA partiendo de la pertinencia y contextualización de los planes de área de acuerdo con los NIE, el desarrollo de competencias específicas, laborales y ciudadanas.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- *Fortalecer la mentalidad en los estudiantes de la importancia del desarrollo de tareas y trabajos escolares extra institucional, en todas las áreas.*
- *Implementación de la cultura investigativa a todo nivel en la institución.*
- *Unificación de criterios y estrategias en la formulación del proyecto de vida de cada uno de los estudiantes logrando que éste sea eje transversal de las áreas con su respectiva gradualidad en los niveles de aprendizaje.*
- *Trabajar en la importancia de la participación activa de los padres de familia en la escuela de padres como estrategia clave en la formación de los dicentes; en esta se podrían desarrollar o abordar los temas relacionados con el acompañamiento familiar en los procesos educativos y formativos de los estudiantes – hijos, el manejo de la norma y la autoridad en el entorno social, familiar e institucional, corresponsabilidad de la formación del estudiante – hijo entre padre de familia y la institución educativa.*
- *Fortalecer el proceso democrático por medio de la claridad en las funciones y operatividad de la personería y el consejo de estudiantes.*
- *Empoderamiento de la comunidad educativa del horizonte institucional y de los resultados de las evaluaciones internas y externas, así como del plan de mejoramiento institucional.*
- *Actualizar y reestructurar el manual de convivencia acorde con la normatividad vigente y su respectiva publicación.*
- *Mejoramiento en el acompañamiento a las sedes y programas, por parte de la rectoría.*
- *Darle pertinencia al currículo de acuerdo con las N.I.E.*
- *Dotación de material didáctico apropiado y actualizado para el alcance de los propósitos institucionales.*
- *Apropiación del modelo pedagógico de la institución.*
- *Adecuación de unidades sanitarias y espacio para el restaurante para los estudiantes de la sede primaria.*
- *Falta de unidades aplicativas para el aseo de la institución y sus exteriores.*
- *Definición de un plan de capacitación de acuerdo con las necesidades, metas y plan de mejoramiento institucional.*
- *Definición de un presupuesto de caja menor para los gastos de cada una de las sedes y coordinaciones.*
- *Formulación de un plan para la proyección de los servicios educativos a la comunidad.*
- *Creación de espacios con profesionales de apoyo idóneos para la orientación de estudiantes, padres de familia y docentes en el abordaje y solución pacífica de los conflictos familiares y escolares y en el consumo de sustancias psicoactivas y licor.*



- Afianzar el trabajo y las estrategias para el desarrollo de la cátedra de emprendimiento en procura de generar ideas de negocios y empleo para los estudiantes.
- Formalización de los convenios interinstitucionales con entidades que ofrecen servicios complementarios a la institución como lo son: El Hospital, la Policía Nacional, DARE, ASYS, ASDY, Parroquia, COMFENALCO, COMFAMA, Empresas donde se presta el servicio social del estudiantado.
- Divulgación de las funciones del gobierno escolar, dando claridad sobre la operatividad de éste a la comunidad educativa. “

**Tabla 1 Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa**

| Código UNSPSC  | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección                | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|--|---|--|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 84111500   | Prestación de servicios profesionales como contadora en la Institución educativa Concejo Municipal el Porvenir.   | Marzo a diciembre de 2023                        | 9 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 10.565.352       |
| 43232300   | Renovación de licenciamiento de los módulos educativos del software máster 2000 para la sistematización de la información académica de la institución Educativa Concejo Municipal el Porvenir | Marzo a diciembre de 2023                        | 9 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 7.470.000        |
| 44111905   | compra de mobiliario escolar (51 tableros en acrílico para 51 aulas de ambas sedes).  | Abril - mayo de 2023                             | 45 días                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 23.000.000       |
| 44121700;44121500;44121600;44121800;44121900;44122000; | Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa Concejo Municipal el Porvenir.                          | Abril - mayo de 2023                             | 15 días                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 12.000.000       |



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME  
PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1**

| Código UNSPSC                     | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección                | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|-----------------------------------|---|--|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 44122100                          |   |  |                                |                                       |                        |                      |
| 47131500;471600;47131700;47131800 | Compra de elementos de aseo para distribuir en las dos sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir (sede Eduardo Uribe botero y sede principal).  | Abril - mayo de 2023                             | 2 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 10.000.000       |
| 72102100;72101516                 | Prestar el servicio de fumigación de insectos y control de plagas en 3 ocasiones (abril, agosto y noviembre) en las dos sedes y recarga de extintores de la sede principal de la institución educativa Concejo Municipal el Porvenir. | Abril - noviembre de 2023                        | 7 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 4.500.000        |
| 72154066                          | Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, redes, sonido, cámaras y soporte técnico   | Marzo a noviembre de 2023                        | 8 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 20.000.000       |
| 60101600;49101700;44111500        | Suministros de diplomas, actas de grado, diarios de campo y encuadernación de libros reglamentarios y contables.  | Marzo-noviembre de 2023                          | 9 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 21.000.000       |



| Código UNSPSC                              | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección                | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|--|---|--|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 6010140<br>2;49101<br>702;491<br>01<br>704 | Suministro de botones, medallas y placas de reconocimiento para la institución educativa concejo municipal el porvenir  | Abril a noviembre de 2023                        | 7 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | Recursos Propios       | COP 3.000.000        |
| 4916160<br>8                               | Adquisición de elementos deportivos para las dos sedes la institución educativa Concejo Municipal el Porvenir.  | Abril - mayo de 2023                             | 1 mes                          | Régimen especial Decreto 1075 de 2016 | SGP                    | COP 3.032.550        |
| 4616150<br>0                               | Adquisición de material didáctico para las dos sedes de la institución educativa Concejo Municipal el Porvenir.   | Mayo de 2023                                     | 30 días                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 16.857.040       |
| 7611150<br>6                               | Mantenimiento, poda, abonada, fertilización, cambio de plantas y jardín deteriorado, aporque en la sed principal y Eduardo Uribe Botero de la I.E. Concejo Municipal el Porvenir.   | Marzo a noviembre de 2023                        | 8 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 4.500.000        |
| 8212170<br>0                               | Suministro e impresión de fotocopias en blanco y negro para los talleres de planes de mejoramiento de los estudiantes, informes y circulares para padres de familia, material para aula de apoyo pedagógico y orientación escolar de las dos sedes de la institución educativa Concejo Municipal el Porvenir. | Abril a noviembre de 2023                        | 7 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 5.000.000        |
| 7210330<br>0                               | Mantenimiento y reparaciones locativas en las dos sedes de la I.E. Concejo Municipal el Porvenir.   | Marzo a noviembre de 2023                        | 8 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 20.000.000       |



| Código UNSPS C  | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección                | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|--|--|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 7210290 0   | Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades sanitarias, lavamanos y redes de acueducto internas de las dos sedes de la institución educativa Concejo Municipal el Porvenir.    | Marzo a junio de 2023                            | 3 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 10.000.000       |
| 6010620 6;77111 500   | Proyecto ambiental PRAES para las dos sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir  | Abril a junio de 2023                            | 2 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 2.000.000        |
| 5019280 0;24111 509;901 016 04;5016 1800;50 201712; 5020 2209 | Adquisición de refrigerios para actividades culturales y de esparcimiento en reconocimiento a los estudiantes en el día de los niños y en el día de la juventud, para las dos sedes. | Abril a noviembre de 2023                        | 7 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | Recursos Propios       | COP 3.000.000        |
| 5216152 0;32141 106   | Compra de equipos (micrófonos y bases para parlantes)  | Abril a noviembre de 2023                        | 7 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2016 | SGP                    | COP 4.000.000        |
| 2010230 1   | Transporte para estudiantes como estímulo por el buen desempeño académico.   | Mayo a octubre de 2023                           | 6 meses                        | Régimen especial Decreto 1075 de 2015 | SGP                    | COP 6.000.000        |

### Información presupuestal y financiera

**Tabla 2 Ejecución Presupuestal de Ingresos**

| Concepto | Apropiación inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto definitivo | Participación % |
|----------|---------------------|-----------|-------------|------------------------|-----------------|
|          |                     |           |             |                        |                 |



|                                |             |            |            |             |      |
|--------------------------------|-------------|------------|------------|-------------|------|
| <b>Presupuesto de ingresos</b> | 189.506.000 | 68.670.429 | 10.712.746 | 247.463.683 | 100% |
| <b>Ingresos Corrientes</b>     | 139.000.000 | 32.530.013 | 10.712.746 | 160.817.267 | 65%  |
| <b>Recursos de capital</b>     | 50.506.000  | 36.140.416 | 0          | 86.646.416  | 35%  |

**Tabla 3 Ejecución Presupuestal de Egresos**

| Concepto                        | Apropiación inicial | Adiciones  | Reducciones | Presupuesto definitivo | Participación % |
|---------------------------------|---------------------|------------|-------------|------------------------|-----------------|
| <b>Presupuesto de ingresos</b>  | 189.506.000         | 68.670.429 | 10.712.746  | 247.463.683            | 100%            |
| <b>Gastos de funcionamiento</b> | 146.499.346         | 31.567.293 | 5.000.000   | 173.066.639            | 70%             |
| <b>Inversión</b>                | 43.006.654          | 37.103.137 | 5.712.746   | 74.397.045             | 30%             |

**Tabla 4 Comparativa de Ingresos y Egresos**

| Ingresos                      |                    | Egresos                   |                    |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| <b>Valor aprobado</b>         | COP 189.506.000,00 | <b>Valor aprobado</b>     | COP 189.506.000,00 |
| <b>Adiciones</b>              | COP 68.670.429,40  | <b>Adiciones</b>          | COP 68.670.429,40  |
| <b>Reducciones</b>            | COP 10.712.746,00  | <b>Reducciones</b>        | COP 10.712.746,00  |
| <b>Total, Presupuesto</b>     | COP 247.463.683,40 | <b>Total, Presupuesto</b> | COP 247.463.683,40 |
| <b>(B) Tot ingresos</b>       | COP 250.979.180,74 | <b>(A) Tot ingresos</b>   | COP 182.483.802,00 |
| <b>Ejecución Presupuestal</b> |                    | 73 %                      |                    |



**Ilustración 4 Balance General de la Vigencia Fiscal 2023**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR**  
**NIT. 811.018.192-7**

**BALANCE GENERAL**  
**DICIEMBRE 31 DE 2023**

**(VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)**

**NOTA**

**ACTIVOS**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <u>Activos corrientes</u>                                   | 4                     |
| Banco Caja Social   | 23.709.576,44         |
| Bancolombia   | 13.622.632,30         |
| Asociación Mutual Bienestar                                 | <u>35.943.486,00</u>  |
| Total activos corrientes                                    | <u>73.275.694,74</u>  |
| <u>Activos no corrientes</u>                                | 5                     |
| Muebles y enseres   | 263.421.653,00        |
| Equipo y máquina de oficina                                 | 3.631.933,00          |
| Equipo de computación                                       | 196.186.314,00        |
| Depreciación acumulada muebles, enseres y equipo de oficina | 267.053.586,00        |
| Depreciación acumulada equipo de computación                | <u>196.186.314,00</u> |
| Total activos no corrientes                                 | 0,00                  |

**TOTAL ACTIVOS** 73.275.694,74

**PASIVOS**

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| <u>Pasivos corrientes</u>    | 6                   |
| Retención en la fuente       | 1.482.956,00        |
| Recaudos a favor de terceros | 2.896.959,00        |
| Anticipo de Impuestos        | 392.289,00          |
| Total pasivos corrientes     | <u>4.772.204,00</u> |

**TOTAL PASIVOS** 4.772.204,00

**PATRIMONIO**

|                         |                             |
|-------------------------|-----------------------------|
| Capital Fiscal          | 7                           |
| Deficit del ejercicio   | 8                           |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b> | <u><u>68.503.490,74</u></u> |

**TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO** 73.275.694,74

Sus notas del 1 al 8 son parte integral de los estados financieros

DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO  
Representante legal  
C.C..79.133.969

OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI  
Contadora  
T.P.No. 99502-T



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Ilustración 5 Estado de flujos de efectivo de la Vigencia Fiscal 2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR  
NIT. 811.018.192-7

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DICIEMBRE 31 DE 2023  
Método Directo

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

NOTA

| Actividades de Operación  |                               |
|---|-------------------------------|
| Más Recaudo certificados a Exalumnos  | 3.600.000,00                  |
| Más Transferencia Ministerio de Educación Nacional (Gratuidad Educativa)                                  | 149.109.067,00                |
| Más Arrendamiento Tienda escolar  | 8.926.800,00                  |
| Más Arrendamiento Utilización de bienes de papelería  | 2.835.000,00                  |
| Más Rendimientos financieros cuenta de ahorro Asociación Mutual, cuenta corriente y de ahorro Bancolombia | 622.032,34                    |
| Menos pago proveedores de honorarios y servicios  | 10.248.392,00                 |
| Menos pago proveedores de materiales y suministros  | 12.576.271,00                 |
| Menos pago proveedores de reparación de equipo y máquinaria   | 18.708.110,00                 |
| Menos pago proveedores de reparación de infraestructura   | 28.374.106,00                 |
| Menos pago proveedores de servicios públicos  | 26.038.080,00                 |
| Menos pago proveedores de impresos y publicaciones  | 15.428.676,00                 |
| Menos pago proveedores de actividades culturales y científicas  | 5.430.225,00                  |
| Menos pago proveedores de elementos de aseo   | 8.752.020,00                  |
| Menos pago proveedores de actualización software  | 6.498.900,00                  |
| Menos pago proveedores de muebles, enseres, equipo de oficina y de computo                                | 33.096.893,00                 |
| Menos pago gastos bancarios   | 275.741,00                    |
| Menos pago impuestos (DIAN)   | 8.868.000,00                  |
| Menos pago Departamento de Antioquia (Estampilla Pro-Hospital)  | 2.091.772,00                  |
| Menos pago Impuestos Municipio de Rionegro (Rete-ica)   | 1.800.893,00                  |
| Menos pago Municipio de Rionegro (Estampilla Pro Adulto mayor y Pro Cultura)                              | 5.840.804,00                  |
| Menos pago Municipio de Rionegro (Tasa Pro Deporte y Recreación)  | 3.546.123,00                  |
| Menos pago Municipio de Rionegro (Fondo de Seguridad por Obra Pública)                                    | 990.000,00                    |
| Menos pago Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Estampilla Pro-Politécnico)                        | 938.419,00                    |
| Menos pago Universidad de Antioquia (Estampilla Pro-Universidad de Antioquia)                             | 1.876.838,00                  |
| - Efectivo Generado por actividades de operación  | -26.287.363,66                |
| Saldo Flujo de efectivo a diciembre 31 de 2022  | 99.563.058,40                 |
| <b>TOTAL FLUJO DE EFECTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2023</b>   | <b>4</b> <b>73.275.694,74</b> |

Sus notas del 1 al 8 son parte integral de los estados financieros

DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO  
Representante legal  
C.C..79.133.969

OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI  
Contadora  
T.P.No. 99502-T



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Ilustración 6 Estado de resultados de la Vigencia Fiscal 2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR  
NIT. 811.018.192-7

ESTADO DE RESULTADOS  
DICIEMBRE 31 DE 2023

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

|   | NOTA |                |
|---|------|----------------|
| <b>Ingresos operacionales</b>                 |      |                |
| Transferencias                                | 1    | 152.709.067,00 |
| Certificados                                  |      | 3.600.000,00   |
| <b>Gastos operacionales</b>                   | 2    | 182.483.802,00 |
| Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo  |      | 37.450.772,00  |
| Comisiones, honorarios y servicios            |      | 10.565.352,00  |
| Materiales y suministros                      |      | 14.366.714,00  |
| Reparaciones de equipos y maquinaria          |      | 20.354.600,00  |
| Reparaciones de infraestructura               |      | 32.366.817,00  |
| Servicios públicos                            |      | 26.038.080,00  |
| Impresos, publicaciones, suscripciones        |      | 17.628.539,00  |
| Eventos culturales y deportivos               |      | 5.967.280,00   |
| Elementos de aseo y cafetería                 |      | 9.999.907,00   |
| Actualización Software                        |      | 7.470.000,00   |
| Gastos bancarios                              |      | 275.741,00     |
| Deficit operacional                           |      | 29.774.735,00  |
| <b>Ingresos no operacionales</b>              | 3    | 12.385.035,34  |
| Arrendamiento Tienda Escolar                  |      | 8.926.800,00   |
| Arrendamiento Utilización de Bienes Papelería |      | 2.835.000,00   |
| Rendimientos financieros                      |      | 622.032,34     |
| Aproximación multiplo de mil pago impuestos   |      | 1.203,00       |
| Deficit del ejercicio                         | 8    | 17.389.699,66  |

Sus notas del 1 al 8 son parte integral de los estados financieros

DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO  
Representante legal  
C.C..79.133.969

OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI  
Contadora  
T.P.No. 99502-T



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Ilustración 7 Notas relevantes a los Estados Financieros de la Vigencia Fiscal 2023

**NOTA 1 - INGRESOS OPERACIONALES:** Los ingresos operacionales por el año 2023 se obtuvieron así:

| TRANSFERENCIAS   |  | 149.109.067,00        |
|--|--|-----------------------|
| - Ministerio de Educación Nacional (Gratuidad Educativa) |  | <u>149.109.067,00</u> |
| CERTIFICADOS   |  | 3.600.000,00          |
| - Consignación alumnos                                   |  | <u>3.600.000,00</u>   |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONALES                             |  | <u>152.709.067,00</u> |

**NOTA 2 - GASTOS OPERACIONALES:** Los gastos operacionales por el año 2023 fueron los siguientes:

| DEPRECIAZIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO  |  | 37.450.772,00         |
|---|--|-----------------------|
| - Muebles y enseres adquiridos en la vigencia con FSE y hace parte para el inventario de bienes del Municipio de Rionegro |  | <u>37.450.772,00</u>  |
| COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS:   |  | 10.565.352,00         |
| - Echeverri Echeverri Olga Lucía  |  | <u>10.565.352,00</u>  |
| MATERIALES Y SUMINISTROS:   |  | 14.366.714,00         |
| - Impormarcas S.A.S   |  | <u>2.366.910,00</u>   |
| - Prestigio Distribuciones S.A.S.   |  | <u>11.999.804,00</u>  |
| REPARACIONES DE EQUIPO Y MAQUINARIA   |  | 20.354.600,00         |
| - Impormarcas S.A.S   |  | <u>404.600,00</u>     |
| - Ortiz Jaramillo David   |  | <u>19.950.000,00</u>  |
| REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA   |  | 32.366.817,00         |
| - Alamar Limitada   |  | <u>3.566.817,00</u>   |
| - Nieto Panesso Julian David  |  | <u>19.800.000,00</u>  |
| - Pulgarin Blandón León Mauricio  |  | <u>4.500.000,00</u>   |
| - Morales Castaño Luis Fernando   |  | <u>4.500.000,00</u>   |
| SERVICIOS PUBLICOS  |  | 26.038.080,00         |
| - Comunicación Celular S A COMCEL S A   |  | <u>26.038.080,00</u>  |
| IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES   |  | 17.628.539,00         |
| - Inversiones Alejandro Duque Go S.A.S  |  | <u>17.628.539,00</u>  |
| EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS   |  | 5.967.280,00          |
| - Lopez Sepulveda Arely Maribel   |  | <u>2.968.000,00</u>   |
| - Rios Echavarria Luis Guillermo  |  | <u>2.999.280,00</u>   |
| ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA   |  | 9.999.907,00          |
| - Somos Integral en Servicios y Productos SAS   |  | <u>9.999.907,00</u>   |
| ACTUALIZACIÓN SOFTWARE  |  | 7.470.000,00          |
| - Gma Digital S.A.S.  |  | <u>7.470.000,00</u>   |
| GASTOS BANCARIOS  |  | 275.741,00            |
| - Banco Caja Social S.A. (GMF)  |  | <u>73.441,00</u>      |
| - Banco Caja Social S.A. (Cuota de manejo cuenta de Recursos Propios)   |  | <u>202.300,00</u>     |
| TOTAL GASTOS OPERACIONALES  |  | <u>182.483.802,00</u> |

(...)



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**NOTA 6 - PASIVOS CORRIENTES:** El saldo del pasivo corriente al 31 de diciembre de 2023 corresponde a:

| RETENCIONES EN LA FUENTE (PERIODO DICIEMBRE 2023)                    |                   | 1,482,956.00        |
|--|-------------------|---------------------|
| - Retención en la fuente por compras                                 | 970,760.00        |                     |
| - Retención en la fuente por Ccontrato de obra                       | 90,000.00         |                     |
| - Retención en la fuente por iva                                     | <u>422,196.00</u> |                     |
| OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS                                   |                   | 2,896,959.00        |
| - Estampilla Pro Hospital (Departamento de Antioquia)                | 405,214.00        |                     |
| - Estampilla Pro Adulto mayor (Municipio de Rionegro)                | 444,417.00        |                     |
| - Estampilla Pro Cultura (Municipio de Rionegro)                     | 381,735.00        |                     |
| - Estampilla Pro Politécnico   | 162,085.00        |                     |
| - Estampilla Pro Universidad de Antioquia                            | 324,171.00        |                     |
| - Obra Pública   | 225,000.00        |                     |
| - Tasa Pro Deporte y Recreación                                      | <u>954,337.00</u> |                     |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS (6to. Bimestre 2023)                           |                   | 392,289.00          |
| - Retención Impuesto de Industria y Comercio (Municipio de Rionegro) | <u>392,289.00</u> |                     |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES   |                   | <u>4,772,204.00</u> |

**NOTA 7 - CAPITAL FISCAL:** El saldo de capital fiscal corresponde al valor del patrimonio al 31/12/2023

**NOTA 8 - DEFICIT DEL EJERCICIO:** El déficit corresponde al saldo que arroja el Estado de Resultado al 31/12/2023

DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO  
Representante legal  
C.C. 79.133.969

OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI  
Contadora  
T.P.No. 99502-T

Asimismo, la Institución Educativa no tuvo compromisos adquiridos y no ejecutados en la vigencia fiscal 2022, que fueran amparados con reservas de apropiación durante la vigencia fiscal del año 2023.

### Pólizas de Aseguramiento.

La póliza de aseguramiento contentiva de amparos o coberturas de los bienes están en cabeza de la Administración Municipal de Rionegro. Por lo tanto, estas fueron objeto de revisión en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Municipal en la presente anualidad a través del primer ciclo de Auditorías dispuesto en el PVMCFT 2024.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No obstante, se denota que la Institución Educativa no posee una póliza de manejo global que ampare fallos con responsabilidad fiscal y delitos contra la administración pública que salvaguarde las acciones y omisiones derivadas del tesorero en sus funciones de pagaduría del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.15 ‘Manejo de tesorería’. “*...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal o directivo docentes, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior...*”

### Manual de Contratación

Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 18 de abril del año 2023 del se aprobó el Manual de Contratación de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir para la vigencia fiscal 2023. Es importante indicar, que el mencionado procedimiento interno de contratación se encuentra vigente para la fecha de auditoría.

***“Artículo 9 Términos Generales Del Proceso De Contratación En La Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir. El Consejo Directivo establece que, el proceso de contratación de esta institución educativa comprenderá dos procedimientos:***

- 1. En virtud de los principios y propósitos de la función administrativa, este Manual de Contratación será el referente reglamentario para todos los actos y contratos que celebre la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes***
- 2. Para los procesos contractuales de cuantía igual o superior a 20 salarios mínimos mensuales aplicará el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y todas las guías, manuales, circulares y demás lineamientos que expida la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente). ”***

Algunos aspectos relevantes que son objeto de regulación por parte de la Institución Educativa en su Manual de contratación es la referente al número de cotizaciones



de acuerdo con la cuantía o suma de dinero que será objeto de la relación contractual, tal como se describirá en las siguientes gráficas.

**Tabla 5 Cuantías y cotizaciones requeridas para la suscripción contractual**

| Monto  | Número Mínimo de Cotizaciones   | Monto para el año 2023              |
|--|---|-------------------------------------|
| Hasta 6 SMLMV.                                   | 1 oferta – Cotización escrita.  | COP 1 hasta COP 6.960.000           |
| Mayor de 6 SMLMV y menor o igual a las 12 SMLMV. | 2 oferta – Cotizaciones escritas.   | COP 6.960.001 hasta COP 13.920.000  |
| Mayor a 12 SMLMV y menor a 20 SMLMV.             | 3 oferta – cotizaciones escritas.   | COP 13.920.001 hasta COP 23.199.999 |
| Mayor a 20 SMLMV.                                | Se realizará acorde al Estatuto General de Contratación de la ley 80 de 1993 y S.S. | COP 23.200.000 en adelante.         |

Otros aspectos relevantes, se encuentran descritos en el artículo 13.2.7, que establece.

“

- Se exigirá a todos los proveedores los documentos habilitantes, conforme las listas de chequeo indicadas en este acuerdo.
- La Institución Educativa efectuará sus compras y contratos con cargo al Fondo de Servicios Educativos de la misma Institución Educativa.
- Se efectuarán las compras en condiciones de pago y precios justos acordes con las leyes de oferta y demanda imperantes en el mercado.
- Las compras se realizarán a proveedores que aseguren el mantenimiento, soporte y garantías al producto.
- Se buscará que la adquisición de bienes, insumos, suministros y servicios sea oportuna, evitando riesgos por escasez.
- Se dará preferencia a aquellos proveedores que son fabricantes o representantes directos de los mismos productos y mantener la uniformidad en líneas y marcas.
- Se excluirá del trámite de pólizas la naturaleza del servicio que no lo requiera.
- Todas las empresas cumplirán invariablemente los procesos de cotización, autorización y adjudicación. En caso de que este proceso no se llegare a cumplir, se deberá adjuntar la constancia escrita donde se justifique claramente tal hecho.
- Se procurará la participación del mayor número de oferentes y de demandantes idóneos para garantizar una efectiva exposición al mercado.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Por otro lado, la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir no cuenta con Manual de Supervisión e Interventoría, no obstante, la entidad se encuentra supedita a los preceptos normativos de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, especialmente a los artículos 83 y 84.

### 3. Objetivos de la Auditoría

#### 3.1 Objetivo General

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

#### 3.2 Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

#### 3.3 Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al Punto de Control de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir que afectaran el logro del objetivo de auditoría; sin embargo, el tiempo estipulado en el Plan de Vigilancia Municipal de Control Fiscal Territorial 2024 de la Contraloría Municipal de Rionegro para su segundo ciclo, representó una limitación para realizar un estudio exhaustivo de todo el proceso a evaluar de acuerdo con los objetivos planteados en el memorando de asignación.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 3.4 Control Fiscal Interno.

El Control Interno de la Institución Concejo Municipal El Porvenir, está a cargo del ente Territorial tal y como establece el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 el cual expresa “*Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes (...)*”

Por lo cual, el equipo auditor realizó el análisis del Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles y diligenció las establecidas en la hoja *componentes del control interno*, donde se valoraron los siguientes componentes: a) Ambiente de control, b) Gestión del riesgo, c) Actividades de control, d) Información y comunicación y e) Supervisión y monitoreo, lo que permitió emitir un concepto sobre el estado de los componentes de control interno.

Razón por la cual, la calificación total de control fiscal interno de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir arrojó un resultado de **2,0000** en el rango de **parcialmente adecuado**, tal y como se muestra a continuación.

**Ilustración 8 Resultado evaluación componentes de Control Interno**

|  |        |                       |
|--|--------|-----------------------|
| Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar | 2,0000 | PARCIALMENTE ADECUADO |
|--|--------|-----------------------|

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

Así mismo, en el Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, se evaluaron factores tales como: Legalidad, eficacia, oportunidad, consistencia de la información, competencia, idoneidad, infraestructura, suficiencia y estructura del Plan Anual de Adquisiciones, el Proyecto Educativo Institucional, Proyectos



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ambientales Escolares, la consistencia de la información, talento humano y procesos del Punto de Control, arrojando una calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar con un valor de **1,5** para un concepto **CON DEFICIENCIAS**, dicha calificación fue calculada con base en los rangos de ponderación CFI (Control Fiscal Interno), tal y como se evidencia a continuación,

**Ilustración 9 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y controles**

| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO<br>(10%) | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA<br>(20%) | RIESGO COMBINADO<br>(Riesgo inherente*Diseño del control) | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES<br>(70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
|---|--|---|--|--|
| PARCIALMENTE ADECUADO                   | 1,71   | PARCIALMENTE ADECUADO                                     | 7,32   | ALTO   |

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

**Tabla 6 Rangos de ponderación PT 24-AC Riesgos y controles.**

| Rangos de ponderación CFI |                  |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5              | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0            | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0            | Inefectivo       |

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

### 3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con **Incumplimiento material con reserva**, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, como resultado de la revisión y análisis realizada donde se evidenciaron diferentes falencias, entre ellas: la aplicación del manual de contratación de la entidad, en la supervisión de los contratos, formas de pago



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

establecidas en los contratos, requisitos de contratación, entre otros. Salvo en lo referente a las falencias descritas en las observaciones con incidencia administrativa que hacen parte del informe preliminar, la información y documentación acerca de los objetivos específicos planteados en el memorando de asignación de la Auditoría realizada en la Institución Educativa en la vigencia 2023, esta resulta conforme en todos los aspectos significativos de los criterios aplicados.

Este concepto se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría y lo determinado en los objetivos específicos establecidos en el memorando de asignación, presentando las siguientes conclusiones de cada uno de ellos,

- **Constatar si el Proyecto Educativo Institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución educativa y los términos de Ley.**

En la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir para la vigencia 2023, se evidencia que este estuvo compuesto por los componentes teleológico o conceptual, el componente académico y pedagógico y el componente administrativo y financiero en concordancia con el desarrollo activo institucional, mediante el consejo de padres, el consejo directivo y el gobierno escolar (elección de personero y contralor estudiantil), la autoevaluación institucional, el seguimiento académico y la cultura institucional mediante la cual se reconoce y otorga mención de honor a los estudiantes que destacan por su rendimiento académico y valores.

Derivado del análisis específico del componente de la gestión administrativa y financiera, se evidencia que el Proyecto Educativo Institucional no se encuentra actualizado a los parámetros actuales de la Institución Educativa, en donde se denota el relacionamiento de normativas municipales y departamentales,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

específicamente las referentes a los planes de desarrollo de vigencias pertenecientes al año 2011-2014 y 2012-2015.

*“Del programa del Gobierno “Gobernar es Educar” del Sector Alcides Tobón Echeverri alcalde 2008 – 2011 se orientarán los distintos procesos, programas y acciones que parten del Plan Educativo Municipal 2006 – 2015 y articulado a los planes de desarrollo Departamental y Nacional al Plan Estratégico de Antioquia PLANEA y al nuevo Plan Decenal Nacional.*

(...)

*Con relación al medio ambiente se implementará el Plan verde de Ornamentación y Deforestación del espacio público y la promoción de la separación de residuos desde la fuente de producción proyecto que se creó y se fortalece en la Institución.*

*Tenemos articulado nuestro proyecto Educativo Institucional con las líneas y sublíneas de la anterior administración y enlazadas en el Plan de Gobierno 2008 – 2011 “Gobernar es Educar” que es viable, incluyente y participativo. “*

*(Extraido del Proyecto Educativo Institución, Concejo Municipal El Porvenir, Página 125-16)*

Por lo tanto, si bien es factible determinar que las diferentes acciones propuestas por Institución Educativa a través de su Proyecto Educativo Institucional están estructuradas de forma económica, eficaz, y eficiente, este no ha sido un instrumento de aplicación por parte de la Institución que sirviera de fundamento para establecer en el Plan Anual de Adquisiciones las necesidades de los bienes, obras y servicios que tenía para esa vigencia la Institución Educativa.

En razón a lo anterior, es necesario que la Institución Educativa el Concejo Municipal El Porvenir identifique con precisión las líneas, sublíneas, estrategias y metas aplicables en el momento objeto de revisión de la PEI con fines de ser este un insumo para el Plan Anual de Adquisiciones PAA. Por último, debido a la no actualización del PEI la Institución Educativo para la vigencia fiscal del año 2023 deberá armonizar y articular estas acciones con las entidades e instituciones identificadas o no discriminadas en el PEI, acorde con la realidad actual institucional para la resolución efectiva de las necesidades de la comunidad educativa.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.**

Durante el proceso auditor, se identificó que la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir estructuró los bienes, obras y servicios que iba a adquirir para la vigencia 2023 en su Plan Anual de Adquisiciones (PAA), indicando los códigos UNSPSC, la descripción de la necesidad, la fecha estimada en la que se iba a contratar, la modalidad de selección y el origen de los recursos; Dicho PAA fue publicado en el SECOP II con sus respectivas modificaciones realizadas durante el año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 4 y 5 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo estipulado en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se evidenció que los contratos celebrados durante la vigencia 2023, se realizaron de acuerdo con lo allí estipulado y con suficiencia en el Proyecto Educativo Institucional.

### Ilustración 10 Plan Anual de Adquisiciones SECOP II

| Adquisiciones planeadas  |   |  |   |                       |  |                        |                      | Exportar todos |
|--|---|--|---|-----------------------|--|------------------------|----------------------|----------------|
| Código UNSPSC  | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección                           | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor          |
| 84111500   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR  | Marzo  | Marzo                                     | 9 Mes (s)             | Contratación régimen especial - Régimen especial | SGP                    | 10.565.352 COP       |                |
| 43232300   | RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MASTER 2000 PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR           | Marzo  | Marzo                                     | 9 Mes (s)             | Contratación régimen especial - Régimen especial | SGP                    | 7.470.000 COP        |                |
| 44111905   | COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR (51 TABLEROS EN ACRÍLICO PARA 51 AULAS DE CLASE, DE AMBAS SEDES.)  | Abril  | Abril                                     | 30 Día(s)             | Contratación régimen especial - Régimen especial | SGP                    | 23.000.000 COP       |                |
| 44121700<br>44121500<br>44121600<br>44121800<br>44121900<br>44122000<br>44122100 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA Y MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL (...) | Abril  | Abril                                     | 15 Día(s)             | Contratación régimen especial - Régimen especial | SGP                    | 12.000.000 COP       |                |
| 47131600<br>47131700<br>47131800   | COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA DISTRIBUIR EN LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR (SEDE EDUARDO URIBE BOTERO Y SE (...)) | Abril  | Abril                                     | 60 Día(s)             | Contratación régimen especial - Régimen especial | SGP                    | 10.000.000 COP       |                |

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Ilustración 11 Modificaciones del PAA en el SECOP II

#### Versiones previas

[Volver al principio](#)

Versiones previas

| Usuario                     | Misión y visión  | Perspectiva estratégica   | Fecha de modificación                                   | Versión | Descargas                 |
|-----------------------------|--|---|---|---------|---------------------------|
| DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO | "Misión La Institución Educativa Concejo Municipal el Porvenir es una entidad de carácter oficial, m ... | A través de la gestión y la adecuada destinación de los recursos que se administran a través de los ... | 27/04/2023 7:36:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 1       | <a href="#">Descargar</a> |
| DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO | "Misión La Institución Educativa Concejo Municipal el Porvenir es una entidad de carácter oficial, m ... | A través de la gestión y la adecuada destinación de los recursos que se administran a través de los ... | 4/05/2023 3:14:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  | 2       | <a href="#">Descargar</a> |
| DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO | "Misión La Institución Educativa Concejo Municipal el Porvenir es una entidad de carácter oficial, m ... | A través de la gestión y la adecuada destinación de los recursos que se administran a través de los ... | 31/07/2023 2:58:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 3       | <a href="#">Descargar</a> |
| DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO | "Misión La Institución Educativa Concejo Municipal el Porvenir es una entidad de carácter oficial, m ... | A través de la gestión y la adecuada destinación de los recursos que se administran a través de los ... | 17/11/2023 1:30:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 4       | <a href="#">Descargar</a> |

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Asimismo, en fundamento con el Artículo 2.2.1.1.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015 que establece.

**Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Por lo tanto, la Institución Educativa Concejo Municipal realizó la modificación al Plan Anual de Adquisiciones al menos una vez al año, y antes del mes de julio del año 2023 en concordancia con el Concepto C-122 de 2023 de Colombia Compra Eficiente.

- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.**

El presupuesto inicial fue de COP 189.506.000 y que durante la vigencia 2023 se realizaron adiciones por valor de COP 68.780.429,4 según los Acuerdos No. 002, 005 y 006 del Consejo Directivo, y una reducción por valor de COP 10.712.746 y un traslado presupuestal por concepto de COP 7.800.000 como se evidencia en el



Acuerdo No. 004 del Consejo Directivo. El presupuesto total de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir para la vigencia 2023 fue de COP 247.463.683,40 se concluye que el Punto de Control tuvo una ejecución presupuestal del **73%** en la vigencia fiscal 2023, como se evidencia a continuación.

**Tabla 7 Comparativa de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023**

| Ingresos                      |                    | Egresos                   |                    |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| <b>Valor aprobado</b>         | COP 189.506.000,00 | <b>Valor aprobado</b>     | COP 189.506.000,00 |
| <b>Adiciones</b>              | COP 68.670.429,40  | <b>Adiciones</b>          | COP 68.670.429,40  |
| <b>Reducciones</b>            | COP 10.712.746,00  | <b>Reducciones</b>        | COP 10.712.746,00  |
| <b>Total, presupuesto</b>     | COP 247.463.683,40 | <b>Total, Presupuesto</b> | COP 247.463.683,40 |
| <b>(B) Tot ingresos</b>       | COP 250.979.180,74 | <b>(A) Tot ingresos</b>   | COP 182.483.802,00 |
| <b>Ejecución Presupuestal</b> | 73 %               |                           |                    |

Del proceso auditor se concluye que para el año 2022, la Institución Educativa logró una ejecución presupuestal del 60%, con un valor ejecutado de COP 85.886.281; mientras que para el año 2023, esta ejecución aumentó al 74%, de acuerdo con el Sistema de Atención al Ciudadano en fundamento del requerimiento de información No. RNG2024ER001093 realizado a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, alcanzando un valor ejecutado de COP 182.483.802, siendo parcialmente eficiente la ejecución presupuestal. A continuación, un comparativo de lo ejecutado en el año 2022 y el 2023.



**Tabla 8 Comparativa de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal del año 2022 y 2023**

| Institución Educativa   | Presupuesto de ingresos superávit 2022 | Presupuesto de ingresos recursos SGP 2023 | Presupuesto de ingresos otros recursos |            | Presupuesto total gastos asignado 2023 | % PTO ejecutado | Comprometido PTO total (RP) | Total, pagado de lo comprometido |
|-------------------------|--|---|--|------------|--|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|
| I. E. Concejo Municipal | 85.886.281                             | 149.109.067                               | 60 %                                   | 12.468.335 | 247.463.683                            | 74%             | 182.483.802                 | 182.483.802 100 %                |

Fuente: SAC - SE RIONEGRO

Elaboró: Equipo Auditor

- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y poscontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa.**

Dentro del proceso auditor realizado, se revisó la totalidad de contratos celebrados durante la vigencia 2023 por la Institución Educativa, los cuales salvo por las falencias observadas en el presente informe, resultan conformes respecto a su legalidad.

- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.**

Mediante la presente Auditoría de Cumplimiento se obtuvo y se analizó la información suministrada por la Entidad, proporcionando una visión detallada de los aspectos claves en el componente ambiental de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.

De esta manera se logra identificar áreas de mejora significativas que requieren una **atención eficaz y oportuna por parte de la Institución**, entre estas, se destacan



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

el manejo de los residuos sólidos, la clasificación de desechos orgánicos, manejo responsable de los residuos sólidos, manejo eficiente de los recursos Hídricos y energéticos, la inexistencia de una matriz de riesgos ambientales junto a su normativa, no se cuenta con un plan integral de residuos sólidos, el almacenamiento de recursos, entre otros.

Al abordar estas falencias de manera proactiva, se pueden evitar posibles incumplimientos de las regulaciones ambientales.

El adecuado manejo de los recursos energéticos e hídricos es un componente crucial en la operación responsable y en el cuidado de los recursos, la implementación de medidas eficaces para regular, medir y controlar los consumos de energía y agua no solo beneficia al medio ambiente, sino que también puede generar ahorros significativos de recursos económicos. No obstante, se denotan acciones desarrolladas por la Institución Educativa en su gestión administrativa realizada por la Institución Educativa al implementar una modificación en la Jornada Académica para el año 2024 con el fin de reducir el consumo de energía y ahorro de agua permitiendo optimizar e impactar en el consumo de estos recursos al denotarse una demanda menor de estos. Además, la adopción de la normativa ambiental correspondiente a la institución al generar prácticas respetuosas con el medio ambiente, dando como resultado un fortalecimiento a la buena imagen de la institución educativa y ratificando también su compromiso con la comunidad y el desarrollo sostenible del medio ambiente.

Es de vital importancia la optimización de estos aspectos ambientales, no sólo representaría un avance hacia la reducción de impactos y aspectos del componente ambiental, sino que también conlleva a beneficios tangibles para la institución.

La Institución Educativa, en sus diferentes sedes, cuenta con puntos ecológicos en buen estado principalmente para reciclar y encuentra implementando la actualización del código de colores en los puntos ecológicos disponibles para la



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

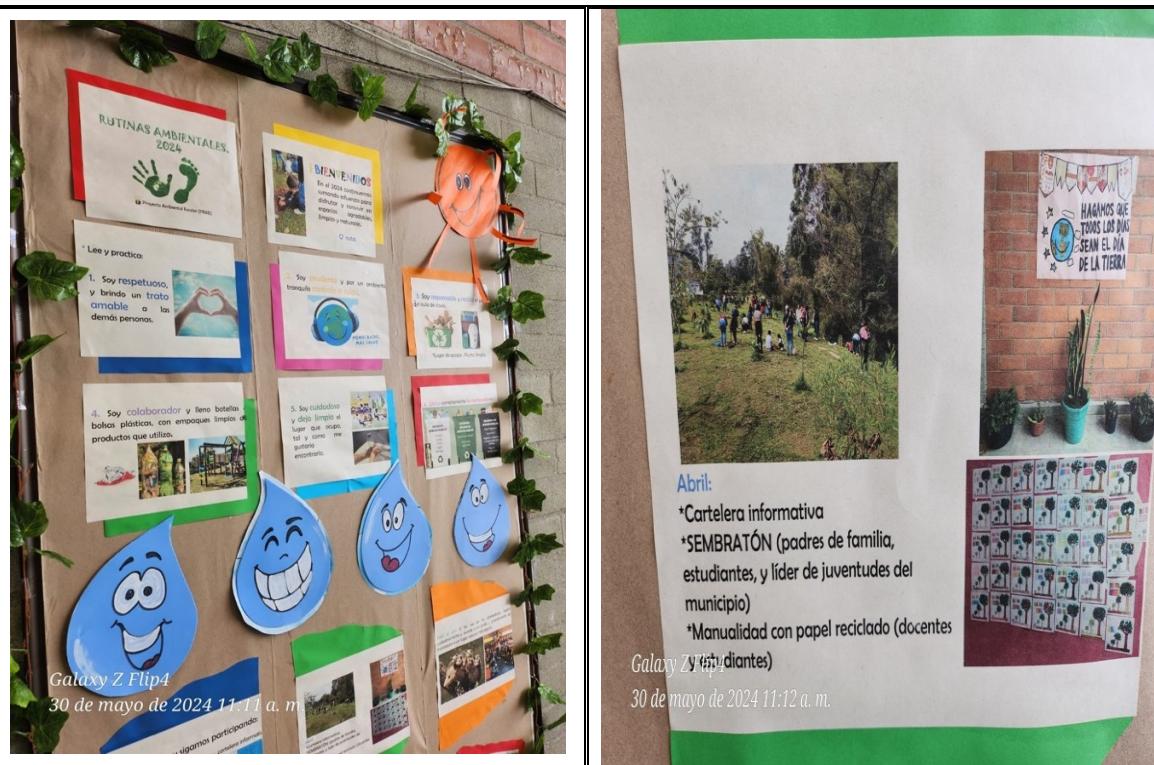
separación en fuente tal como lo dispone la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, se evidencia que los extintores existentes están vigentes en los diferentes puntos de la Institución Educativa junto a implementos de emergencia y procedimientos documentados de estos. Además, la Institución Educativa no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Los aspectos que se destaca positivamente en la Institución a través los Proyectos Ambientales Educativos (PRAES) al tener establecido cuánto se gasta el rubro ambiental, la destinación del recurso a través de programa como huertas escolares realizada por la institución en cada sede, el enfoque de reciclaje en la separación de botellas PET junto a “*Botellas de Amor*”, la identificación de los humedales y la cuantificación económica de los residuos sólidos a través del proyecto de reciclaje.

En conclusión, la Auditoría de Cumplimiento brinda valiosas pautas para fortalecer la gestión ambiental de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, la identificación de aspectos e impactos ambientales, en áreas de mejora como el control de consumos de energía y agua, el cumplimiento normativo, la adecuada disposición de elementos químicos y el manejo de residuos sólidos, proporciona una base sólida para la implementación de acciones correctivas y mejoras sustanciales, llevando a la adopción de buenas prácticas en el componente ambiental de la Institución. De igual manera es importante evidenciar y registrar las actividades, programas que se realicen en la institución dejando así trazabilidad y evidencias de lo realizado junto a la publicación de estas acciones en la Plataforma SIA Contraloría a través de los formatos correspondientes.



**Tabla 9 Evidencias del Proyecto Ambiental Escolar de la I.E**





Galaxy Z Flip4  
30 de mayo de 2024 10:39 a.m.



Galaxy Z Flip4  
30 de mayo de 2024 10:10 a.m.



Galaxy Z Flip4  
30 de mayo de 2024 10:10 a.m.



Galaxy Z Flip4  
29 de mayo de 2024 10:23 a.m.



Fuente: Fotografías tomadas en la Prueba de Recorrido de la Auditoría de Cumplimiento

Elaboró: Equipo Auditor

- Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.**

Mediante la Resolución N° 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, actualiza los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, como Punto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

suficiencia y calidad. Se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **80.2** sobre 100 puntos, tal y como se evidencia a continuación:

**Tabla 10 Concepto rendición en la cuenta**

| Variables   | Calificación Parcial | Ponderado | Puntaje atribuido |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 96.3                 | 0,10      | 9.63              |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 83.3                 | 0,3       | 25.00             |
| Calidad (veracidad)                                       | 75,9                 | 0,6       | 45.56             |
| Cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta      |                      |           | <b>80,2</b>       |
| Concepto Rendición de la cuenta a emitir                  |                      |           | <b>Favorable</b>  |

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

**Tabla 11 Rangos de calificación**

| Rangos de calificación para el concepto de gestión |           |
|--|-----------|
| 80 o más puntos                                    | Favorable |

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de aclarar que los documentos habilitados en el Sistema Integral de Auditoría SIA Contraloría fueron revisados por el equipo auditor de acuerdo con la siguiente ruta: SIA Contraloría-ingresar otro expediente- Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir No. 202401- 202413. En el cual se validó los archivos habilitados para el punto de control como se evidencia a continuación.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Ilustración 12. Lista de formularios para diligenciar en SIA Contraloría

Contraloría Municipal De Rionegro  
Diligenciamiento de los Formularios

[Atras](#)

#### GENERALIDADES

El diligenciamiento de los Formularios para la Rendición de Cuentas constituye una obligación formal. Estos deben presentarse ante las Contralorías en el término establecido por ellas y éstos (las Contralorías) a su vez por el término establecido de presentación ante la Auditoría General de la República.

Todas las cifras que corresponden a valores monetarios de cualquier formato, se deben ingresar en moneda nacional reflejando el saldo en pesos (No aproximar a miles o millones, incluyendo centavos). En el caso de tener que informar cifras en moneda extranjera, se debe hacer la conversión a moneda nacional indicando la tasa empleada vigente al 31 de diciembre del periodo rendido.

Será obligación de los Contralores (Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales) rendir cuentas y éstos solicitar a las Entidades sujetas de vigilancia la acción de responder por la gestión de la Entidad.

Se recomienda tener la Hoja de Cálculo Excel® de Microsoft y en caso contrario se puede usar el Open Office® para el diligenciamiento y análisis de los formatos e informes. Igualmente se debe listar el Plan Contable que actualmente rige y las Cuentas de Ingresos y Gastos de Presupuestos:



#### LISTA DE FORMULARIOS PARA DILIGENCIAR

#### Institucion Educativa Liceo Concejo

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <a href="#">F03 CMR</a> :  | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS   |
| <a href="#">F04 CMR</a> :  | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS   |
| <a href="#">F05 CMR</a> :  | MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS                                      |
| <a href="#">F06 CMR</a> :  | MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS                                       |
| <a href="#">F08 CMR</a> :  | EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL   |
| <a href="#">F15 CMR</a> :  | INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN   |
| <a href="#">F19 CMR</a> :  | ANEXOS CONTRACTUALES TODAS LAS ENTIDADES                                       |
| <a href="#">F28 CMR</a> :  | INFORMACIÓN AMBIENTAL  |
| <a href="#">F16A CMR</a> : | INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO TRIMESTRAL DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS |

Fuente: Reporte Sistema Integral de Auditorías SIA Contraloría.

Elaboró: Equipo auditor.

#### • Evaluación de cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Una vez evaluado el plan de mejoramiento en el Papel de trabajo PT 03-PF en el cual debe evaluarse la efectividad y cumplimiento de las acciones encaminadas a subsanar hallazgos de la auditoría de la vigencia 2022, actividades emprendidas por el Punto de control para eliminar las causas de los mismos y de acuerdo con la calificación determinar la consecuencia si cumple o no con las acciones implementadas en el plan de mejoramiento, arrojó un cumplimiento y efectividad a las acciones propuestas por el Punto de Control del **80.77%** tal y como se muestra a continuación.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Tabla 12 Evaluación del plan de mejoramiento**

| Resultado evaluación plan de mejoramiento           |                      |             |                   |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| Variables para evaluar                              | Calificación parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento               | 96,2                 | 0,20        | 19,2              |
| Efectividad de las acciones                         | 76,9                 | 0,80        | 61,5              |
| Cumplimiento plan de mejoramiento                   | <b>1,0</b>           |             | <b>80,77%</b>     |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento |                      |             | <b>Cumple</b>     |

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

**Tabla 13 Rangos de calificación de la evaluación del plan de mejoramiento**

| Rangos de calificación | Concepto  |
|------------------------|-----------|
| 80 o más puntos        | Cumple    |
| Menos de 80 puntos     | No cumple |

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

### 3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior

La Contraloría Municipal de Rionegro realizó a la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir Auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, la cual tuvo como resultado trece (13) hallazgos con connotación Administrativa.

### 3.7 Criterios de Auditoría

- Decreto 2981 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo” y el Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”.



- Decreto 1496 del 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo mediante la cual “*se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química para los trabajadores que laboran en la producción, manejo y almacenamiento de sustancias químicas*”.
- Resolución 631 del 2015 “*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*”.
- Acuerdo N° 01 de 2023 “*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de Servicios Educativos y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes*”.
- Ley 697 de 2001 “*Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones*” artículo 2.
- Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 Mantenimiento, numeral 8 El Plan de Mantenimiento y numeral 9 Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento.
- Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos Artículo 9.
- Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP).
- Acuerdo Municipal 024 del 26 de diciembre de 2022 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones*”.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Constitución Política de Colombia 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros.
- Ley 115 de 1994 Artículo 182 “*Fondo de servicios docentes. En los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del establecimiento educativo administrará los recursos de estos fondos. El rector o director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos*”.
- Ley 715 de 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 11,12,151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros*”.
- Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública.
- Ley 1150 de 2007 “*Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos*”.
- Decreto 4791 de 2008 “*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*”.
- Decreto 4807 de 2011 “*Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*”.



- Decreto 1082 de 2015 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública*" artículo 2.2.1.1.3.1 y subsección 4.
- Código Único Disciplinario -Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*".
- Resolución 533 de 2015 "*Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996, "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*".
- Ley 1549 de 2012 "*Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial*".
- Ley 115 de 1994 "*ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (...) 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación*".
- Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional del Congreso de Colombia, "*Por la cual se dictan medidas sanitarias y ambientales aplicables a todo establecimiento*".



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Ley 373 de 1997, “*Por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua*”
- Decreto 3930 de 2020, “*Usos del agua y residuos líquidos, acogido por el Decreto 1076 de 2015*”.
- Decreto 1076 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único, reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible y se menciona entre otras, consideraciones con respecto a las aguas residuales y al uso de aguas subterráneas*”.
- La norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 2015, “*Relacionada con el Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares*”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 “*Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares*”
- Resolución 627 de 2006, “*Por la cual se establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental*”.
- Decreto 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”
- Decreto 247 de 02 de noviembre de 2012, “*por medio del cual se adopta el reglamento para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro-Antioquia*”.
- Acuerdos del Consejo Directivo de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.

### 4.0 Cuadro resumen observaciones

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (**9**) observaciones, y dos (**2**) beneficios cualitativos, como se relacionan a continuación:



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Tabla 14 Cuadro tipificación de hallazgos**

| Cuadro tipificación de hallazgos |           |             |
|----------------------------------|-----------|-------------|
| Tipo de hallazgos                | Cantidad  | Valor (COP) |
| 1. Administrativos (total)       | <b>17</b> | 0           |
| 2. Disciplinarios                | 0         | 0           |
| 3. Penales                       | 0         | 0           |
| 4. Fiscales                      | 0         | 0           |
| 5. Beneficios cualitativos       | <b>1</b>  | 0           |

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

---

**SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ**

Contralora Auxiliar de Vigilancia Control



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 5. Resultados de auditoría

#### 5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.

Para evaluar la gestión contractual de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir correspondiente a la vigencia 2023, se tuvo en cuenta la información contractual rendida por el Punto de control en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA, de la cual se pudo identificar que la Institución reportó que suscribió catorce (14) contratos por el valor de por **152.635.165 COP** pesos colombianos y el origen de los recursos fue el siguiente.

**Tabla 15 Contratos celebrados en la vigencia 2023.**

| Origen del recurso contractuales | Cantidad contratos | Porcentaje (%) | Valor contratos (COP) |
|----------------------------------|--------------------|----------------|-----------------------|
| Gratuidad Educativa              | 13                 | 92.8%          | 149.667.165           |
| Recursos Propios                 | 1                  | 7.14%          | 2.968.000             |
| <b>Totales</b>                   | <b>14</b>          | <b>100%</b>    | <b>152.635.165</b>    |

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor.

En el mismo sentido, la tipología de las relaciones contractuales suscritas por la Institución Educativa es la siguiente.

**Tabla 16 Tipologías contractuales suscritas por la Institución Educativa**

| Tipología               | Número de contratos | Valor pesos colombianos COP | Muestra auditada |
|-------------------------|---------------------|-----------------------------|------------------|
| Obra pública            | 1                   | 19.800.000                  | 1                |
| Prestación de servicios | 7                   | 64.613.892                  | 7                |
| Compraventa             | 6                   | 68.221.273                  | 6                |
| Total                   | 14                  | 152.635.165                 | 14               |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor.

Por otra parte, la Institución Educativa de acuerdo con los formatos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS, certificó que liquidó todos los contratos celebrados durante la vigencia 2023, no tiene pendientes contratos de obra por liquidar y no tiene contratos de obra pública en curso.

De igual manera, al revisar los contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías (SIA OBSERVA), el equipo auditor identificó que el punto de control no reportó que los contratos celebrados hubieran tenido adiciones y/o liberaciones, como se ilustra a continuación,

**Tabla 17 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA**

| Descripción contractual     | Resultado   |
|-----------------------------|-------------|
| Concepto                    | Valor (COP) |
| Total, contratos celebrados | 14          |
| Valor inicial contrato      | 152.635.165 |
| Valor adiciones             | 0           |
| Valor liberaciones          | 0           |
| Valor vigente               | 152.635.165 |

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor.

- En la Institución Educativa no se anularon contratos en ocasión a eventuales errores formales de creación en las diferentes plataformas de rendición y publicación para la vigencia fiscal 2023.
- En la Institución Educativa no posee contratos pendientes por liquidar por concepto de obra pública para la vigencia fiscal 2023.
- En la Institución Educativa no hay contratos de obra pública en curso para la vigencia fiscal 2023.



## 5.2 Muestra contractual auditada

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra contractual mediante el Papel de trabajo Aplicativo muestreo PT-04 PF, donde se buscó evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene el Punto de Control, se seleccionó como muestra contractual a auditar los catorce (14) contratos por **152.635.165 COP** pesos colombianos que, en términos presupuestales y cantidad de contratos celebrados durante la vigencia 2023 corresponde al 100%.

Es por esto, que se auditarán los catorce (14) contratos celebrados por el Punto de Control Institución Concejo Municipal El Porvenir durante la vigencia 2023, los cuales se presentan de manera específica en la siguiente tabla.

**Tabla 18 Muestra contractual a Auditar de la vigencia fiscal 2023**

| Código Contrato | Objeto Contrato  | Fecha Suscripción |
|-----------------|--|-------------------|
| 001-2023        | Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | 2023/04/26        |
| 002-2023        | Renovación de la licencia máster 2000 para la sistematización de la información académica de la institución educativa concejo municipal el porvenir.   | 2023/04/27        |
| 009-2023        | Mantenimiento, poda, abonada, fertilización, cambio de plantas y jardín deteriorado, aporque en la sed principal y Eduardo Uribe botero de la i. E. Concejo municipal el porvenir  | 2023/11/14        |
| 010-2023        | Adquisición de refrigerios para actividades culturales y de esparcimiento a los estudiantes de las dos sedes de la institución educativa.  | 2023/11/16        |
| 011-2023        | Adquisición de impresora multifuncional a color, tener y servicio técnico de impresora multifuncional existente.   | 2023/11/14        |
| 012-2023        | Suministro de botones, medallas y placas de reconocimiento para la institución educativa concejo municipal el porvenir   | 2023/11/14        |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

| Código Contrato | Objeto Contrato   | Fecha Suscripción |
|-----------------|---|-------------------|
| 003-2022        | Compra de mobiliario escolar 51 tableros en acrílico para 51 aulas de clases, de ambas sedes.   | 2023/04/27        |
| 004-2023        | Mantenimiento y reparaciones locativas en las 2 sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir.  | 2023/05/05        |
| 005-2023        | Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, redes, sonido, cámaras y soporte técnico.  | 2023/05/10        |
| 006-2023        | Compra de elementos de aseo para distribuir en las dos sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir sede Eduardo Uribe. botero y sede principal.   | 2023/05/16        |
| 007-2023        | Prestar el servicio de fumigación de insectos y control de plagas en 3 ocasiones abril, agosto y noviembre en las dos sedes y recarga de extintores de la sede principal de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | 2023/05/16        |
| 008-2023        | Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa concejo municipal el porvenir.  | 2023/05/16        |
| 013-2023        | Suministros de diplomas, acta de grado, diarios de campo y encuadernación de libros reglamentarios y contables.   | 2023/11/29        |
| 014-2023        | Adquisición de televisores para la institución educativa concejo municipal el porvenir.   | 2023/12/01        |

Fuente: Contratos reportados en Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA por la I.E Concejo Municipal El Porvenir

Elaboró: Equipo auditor

### 5.3 Análisis gestión presupuestal

El presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2023 del Punto de Control, fue aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 005 del 02 de diciembre de 2022 “*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, por valor de: ciento ochenta y nueve millones quinientos seis mil pesos 189.506.000,00...*”. Según lo rendido en el Sistema Integral de Auditorías



SIA CONTRALORÍAS en el formato F03\_CMR, de acuerdo con los siguientes códigos presupuestales de ingresos y egresos.

**Tabla 19 Presupuesto recurso de ingresos**

| Código      | Concepto  | Presupuesto.<br>Aprobado  |
|-------------|---|---------------------------|
| 1           | <b>Ingresos Totales</b>                             | <b>COP 189.506.000,00</b> |
| 1,1         | <b>Ingresos Operacionales</b>                       | <b>COP 9.000.000</b>      |
| 1.1.1.      | <b>Ingresos Por Venta De Servicios</b>              | <b>COP 9.000.000</b>      |
| 1.1.1.1     | Matrículas E Inscripciones                          | COP 0                     |
| 1.1.1.2     | Publicidad  | COP 0                     |
| 1.1.1.3     | Transporte  | COP 0                     |
| 1.1.1.4     | Cafetería Y Alimentación                            | COP 0                     |
| 1.1.1.5     | Certificados  | COP 3.000.000             |
| 1.1.1.6     | Constancias   | COP 0                     |
| 1.1.1.7     | Reposición De Carné                                 | COP 0                     |
| 1.1.1.8     | Reposición De Muebles, Libros Y Equipos             | COP 0                     |
| 1.1.1.9     | Aprovechamientos                                    | COP 0                     |
| 1.1.1.10    | Ingresos Por Utilización De Bienes                  | COP 6.000.000             |
| 1,2         | <b>Transferencias</b>                               | <b>COP 130.000.000</b>    |
| 1.2.1       | <b>Nacionales</b>                                   | <b>COP 130.000.000</b>    |
| 1.2.1.1     | Gratuidad Fse                                       | COP 130.000.000           |
| 1.2.1.2     | Proyectos Institucionales                           | COP 0                     |
| 1.2.1.3     | Construcción Y Ampliación De Infraestructura        | COP 0                     |
| 1.2.1.4     | Compra De Equipo                                    | COP 0                     |
| 1.2.1.5     | Compra De Mobiliario                                | COP 0                     |
| 1.2.1.6     | Compra De Material Didáctico                        | COP 0                     |
| 1.2.1.7     | Inversión Con Recursos De Ley 21 De 1982            | COP 0                     |
| 1.2.1.8     | Premio Supérata                                     | COP 0                     |
| 1,2,1,9,    | Calidad Gratuidad Educativa - Material Didáctico    | COP 0                     |
| 1,2,1,10,   | <b>Nacionales</b>                                   |                           |
| 1,2,1,10,1, | Adquisición De Elementos De Protección Personal Epp | COP 0                     |



| Código      | Concepto   | Presupuesto.<br>Aprobado |
|-------------|--|--------------------------|
| 1,2,1,10,2, | Adquisición Elementos De Bioseguridad (Lavado De Manos)      | COP 0                    |
| 1,3         | <b>Aportes Con Destinación Específica</b>                    | <b>COP 0</b>             |
| 1.3.1       | Entidades Oficiales  | COP 0                    |
| 1.3.2       | Entidades Privadas   | COP 0                    |
| 1.3.3       | Organizaciones No Gubernamentales                            | COP 0                    |
| 1,3,3,1,    | Convenio Ambiental Praes (CORNARE, Prodepaz, Mpio. Rionegro) | COP 0                    |
| 1,3,3,1,1,  | Sede Principal Baltazar Salazar                              | COP 0                    |
| 1,4,2,      | Rendimientos Financieros (Recursos Propios)                  |                          |
| 1,4         | <b>Recursos De Capital</b>                                   | <b>COP 50.506.000,00</b> |
| 1.4.1       | Recursos De Balance  | COP 50.000.000,00        |
| 1,4,10,     | Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa               | COP 500.000,00           |
| 1,4,11,     | Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa                 | COP 6.000,00             |

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo Número 005 del 02 de diciembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

**Tabla 20 Presupuesto de egresos**

| Código      | Concepto                                   | Presupuesto<br>Aprobado |
|-------------|--|-------------------------|
| 2           | <b>Egresos Totales</b>                     | <b>189.506.000,00</b>   |
| 2,1         | <b>Gastos de Funcionamiento</b>            | <b>COP 108.506.000</b>  |
| 2.1.1       | <b>Gastos de Personal</b>                  | <b>COP 8.536.649</b>    |
| 2.1.1.1     | <b>Servicios Personales Indirectos</b>     | <b>COP 8.536.649</b>    |
| 2.1.1.1.1   | Remuneración Servicios Técnicos            | COP 1.813.233           |
| 2.1.1.1.2,1 | Servicios Profesionales                    | <b>COP 6.723.416</b>    |
| 2.1.1.1.2,2 | Docentes Ciclo de Formación Complementaria | COP 0                   |
| 2.1.2       | <b>Gastos Generales</b>                    | <b>COP 99.969.351</b>   |
| 2.1.2.1     | <b>Adquisición Servicios</b>               | <b>COP 43.000.000</b>   |
| 2.1.2.1.1   | Arrendamientos                             | COP 0                   |
| 2.1.2.1.2   | Fotocopias                                 | COP 8.000.000           |



| <b>Código</b> | <b>Concepto</b>   | <b>Presupuesto Aprobado</b> |
|---------------|---|-----------------------------|
| 2.1.2.1.3,1   | Papelería y Certificaciones Institucionales   | COP 10.000.000              |
| ,             |   |                             |
| 2,1,2,1,3,2   | Revistas y Periódicos Institucionales   | COP 0                       |
| ,             |   |                             |
| 2.1.2.1.4     | Seguros   | COP 0                       |
| 2.1.2.1.5     | Publicidad  | COP 0                       |
| 2.1.2.1.6     | Comunicaciones y transporte   | COP 0                       |
| 2.1.2.1.7     | Inscripciones y participaciones de los educandos en competencias deportivas, culturales y científicas | COP 0                       |
| 2.1.2.1.8     | Salidas Pedagógicas   | COP 4.000.000               |
| 2.1.2.1.9     | Actividades Científicas, Culturales Y Deportivas  | COP 6.000.000               |
| 2.1.2.1.10    | Servicios Públicos  | COP 15.000.000              |
| 2.1.2.1.14    | Actualización De Software   | COP 0                       |
| 2.1.2.2       | <b>Adquisición Bienes</b>   | <b>COP 26.000.000</b>       |
| 2.1.2.2.1,1   | Materiales Y Suministros  | COP 16.000.000              |
| 2.1.2.2.2     | Alimentos Para Jornadas Extendidas O Complementarias  | COP 0                       |
| 2.1.2.2.3,1   | Elementos De Aseo   | COP 10.000.000              |
| 2.1.2.3       | <b>Mantenimientos</b>   | <b>COP 29.969.351</b>       |
| 2.1.2.3.1,1   | Mantenimiento De Infraestructura  | COP 20.969.351              |
| 2.1.2.3.2     | Mantenimiento De Mobiliario   | COP 0                       |
| 2.1.2.3.3     | Mantenimiento De Equipos  | COP 9.000.000               |
| 2.1.2.4       | <b>Otros Gastos Generales</b>   | <b>COP 1.000.000</b>        |
| 2.1.2.4.1     | Gastos Bancarios  | COP 1.000.000               |
| 2.1.2.4.2     | Intereses Y Multas  | COP 0                       |
| 2,2           | <b>Inversión</b>  | <b>COP 31.000.000</b>       |
| 2.2.1         | Material Didáctico  | COP 6.000.000               |
| 2.2.2,1       | Compra de Equipo  | COP 10.000.000              |
| 2.2.3         | Compra de Mobiliario Escolar  | COP 10.000.000              |
| 2.2.4         | Compra de Muebles y Enseres de Oficina  | COP 5.000.000               |
| 2.2.5         | Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura  | COP 0                       |



|         |  |                          |
|---------|--|--------------------------|
| 2,3     | <b>Programas y proyectos con destinación específica</b>  | COP 0                    |
| 2.3.1   | Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica           | COP 0                    |
| 2.3.2   | Proyecto Ambiental                                       | COP 0                    |
| 2.3.3   | Proyecto Agropecuario                                    | COP 0                    |
| 2.3.4   | Semilleros de Investigación ONDAS                        | COP 0                    |
| 2,4     | <b>Inversión con recursos del balance</b>                | <b>COP 50.000.000,00</b> |
| 2.4.1   | Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica           | COP 0                    |
| 2.4.2   | Proyecto ambiental                                       | COP 2.000.000            |
| 2.4.3   | Proyecto agropecuario                                    | COP 0                    |
| 2.4.4   | Semilleros de Investigación ONDAS                        | COP 0                    |
| 2.4.5.1 | Mantenimiento de Infraestructura                         | COP 0                    |
| 2.4.6.1 | Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura | COP 0                    |
| 2.4.7   | Material didáctico                                       | COP 0                    |
| 2.4.8.1 | Compra de Equipo   | COP 0                    |
| 2.4.11. | Transporte escolar                                       | COP 0                    |
| 2.4.13. | Compra de Muebles y Enseres de Oficina                   | COP 0                    |
| 2.4.14. | Estudios y Consultorías                                  | COP 0                    |
| 2.4.15. | Servicios públicos                                       | COP 10.000.000           |
| 2.4.16. | Remuneración servicios técnicos                          | COP 393.276              |
| 2.4.17. | Materiales y Suministros                                 | COP 3.532.550            |
| 2.4.18. | Elementos de Aseo  | COP 0                    |
| 2.4.19. | Gastos financieros                                       | COP 225.568              |
| 2.4.20. | Mantenimiento de Equipos                                 | COP 3.000.000            |
| 2.4.22. | Servicios profesionales                                  | <b>COP 3.841.952</b>     |
| 2,4,23, | Compra mobiliario escolar                                | <b>COP 10.000.000</b>    |
| 2,4,24, | Actividades Científicas, Culturales y Deportivas         | COP 0                    |
| 2.4.25, | Comunicación y transporte                                | COP 2.000.000            |
| 2,4,29, | Actualización software máster 2000                       | COP 7.000.000            |
| 2,4,50, | <b>Calidad gratuidad educativa- material didáctico</b>   | <b>6.654,00</b>          |
| 2,4,52, | <b>Fortalecimiento Red de Bibliotecas</b>                | <b>0,00</b>              |
| 2,4,53, | Impresos y Publicaciones                                 | <b>COP 8.000.000,00</b>  |



|            |  |       |
|------------|--|-------|
| 2,4,60,    | <b>Convenio Ambiental Praes (CORNARE, Prodepaz,<br/>Municipio. Rionegro)</b> | COP 0 |
| 2,4,60,1,  | Sede Principal Concejo Municipal El Porvenir                                 | COP 0 |
| 2,4,60,2,  | Sede Eduardo Uribe Botero  | COP 0 |
| 2,4,61,    | <b>FOME</b>  | COP 0 |
| 2,4,6,1,1, | Adquisición de elementos de protección personal EPP                          | COP 0 |
| 2,4,6,1,2, | Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de<br>manos)                   | COP 0 |

**Tabla 21 Total recursos de ingresos y egresos**

| Total, Recursos e Ingresos | Total, Egresos e Inversión |
|----------------------------|----------------------------|
| COP189.506.000             | COP189.506.000             |

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo N 005 del 02 de diciembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

En concordancia con lo antes expuesto y de acuerdo con lo rendido por el punto de control en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS, se evidenciaron los siguientes Acuerdos del Consejo Directivo en los que se presentaron modificaciones al presupuesto,

- Acuerdo No. 002 del 18 de abril de 2023 “*Por medio del cual se aprueba la adición del excedente del recurso del balance, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, por valor de: Treinta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y un pesos con 40/100 35.996.281.40”*
- Acuerdo No. 003 del 02 de junio de 2023 “*Por medio de la cual se aprueba la reducción, al presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2023 de la de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, por concepto de menor valor*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

*recaudado por Gratuidad Educativa por valor de: Diez millones setecientos doce mil setecientos cuarenta y seis pesos 10.712.746”*

- Acuerdo No. 004 del 02 de junio de 2023 “*Por medio de la cual se aprueba el traslado presupuestal del presupuesto Gastos de la vigencia fiscal 2023, de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, por valor de: Siete millones ochocientos mil pesos 7.800.000*”.
- Acuerdo No. 005 del 30 de octubre de 2023 “*Por medio del cual se aprueba la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, por valor de: Veintinueve millones ochocientos veintiún mil ochocientos trece pesos 29.821.813*”
- Acuerdo No. 006 del 30 de octubre de 2023 “*Por medio del cual se aprueba la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, del municipio de Rionegro, por valor de: Dos millones novecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 2.962.335*”

Por lo anterior, entendiendo que el presupuesto inicial fue de COP 189.506.000 y que durante la vigencia 2023 se realizaron adiciones por valor de COP 68.780.429,4 según los Acuerdos No. 002, 005 y 006 del Consejo Directivo, y una reducción por valor de COP 10.712.746 y un traslado presupuestal por concepto de COP 7.800.000 como se evidencia en el Acuerdo No. 004. El presupuesto total de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir para la vigencia 2023 fue de



COP 247.463.683,40 se concluye que el Punto de Control tuvo una ejecución presupuestal del **73%** en la vigencia fiscal 2023, como se evidencia a continuación.

**Tabla 22 Ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023**

| <b>Ingresos</b>                   |                    | <b>Egresos</b>            |                    |
|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| <b>Valor aprobado</b>             | COP 189.506.000,00 | <b>Valor aprobado</b>     | COP 189.506.000,00 |
| <b>Adiciones</b>                  | COP 68.670.429,40  | <b>Adiciones</b>          | COP 68.670.429,40  |
| <b>Reducciones</b>                | COP 10.712.746,00  | <b>Reducciones</b>        | COP 10.712.746,00  |
| <b>Total, presupuesto</b>         | COP 247.463.683,40 | <b>Total, presupuesto</b> | COP 247.463.683,40 |
| <b>(B) Tot ingresos</b>           | COP 250.979.180,74 | <b>(A) Tot ingresos</b>   | COP 182.483.802,00 |
| <b>Ejecución<br/>Presupuestal</b> |                    | 73 %                      |                    |

Fuente: Recurso de balance de egresos e ingresos 2023.

Elaboró; Equipo Auditor

#### **5.4 Beneficios Fiscales de auditoría.**

En el desarrollo de la presente Auditoría de Cumplimiento desarrollada a la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, se presentaron en la etapa de ejecución un (1) beneficios cualitativos, el cual se enuncia a continuación.

##### **5.4.1 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.**

En la revisión de los expedientes físicos contractuales de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir durante la ejecución de la Auditoría, se denotó que estos carecen de la existencia de los siguientes instrumentos archivísticos e instrumentos de Control documental.

- Inventario único documental de las relaciones contractuales suscritas para el año 2023.
- Hoja de control de los documentos contenidos en los expedientes contractuales.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Organización de los expedientes contractuales de acuerdo con los principios archivísticos de orden original (Cronología) y principio de procedencia.
- Los expedientes contractuales terminados no se encuentran ni legados ni foliados.

Inobservando las disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 594 de 2000. Esta última, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación, control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos; en concordancia con el Acuerdo 002 del 14 marzo 2014 “*Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones*”

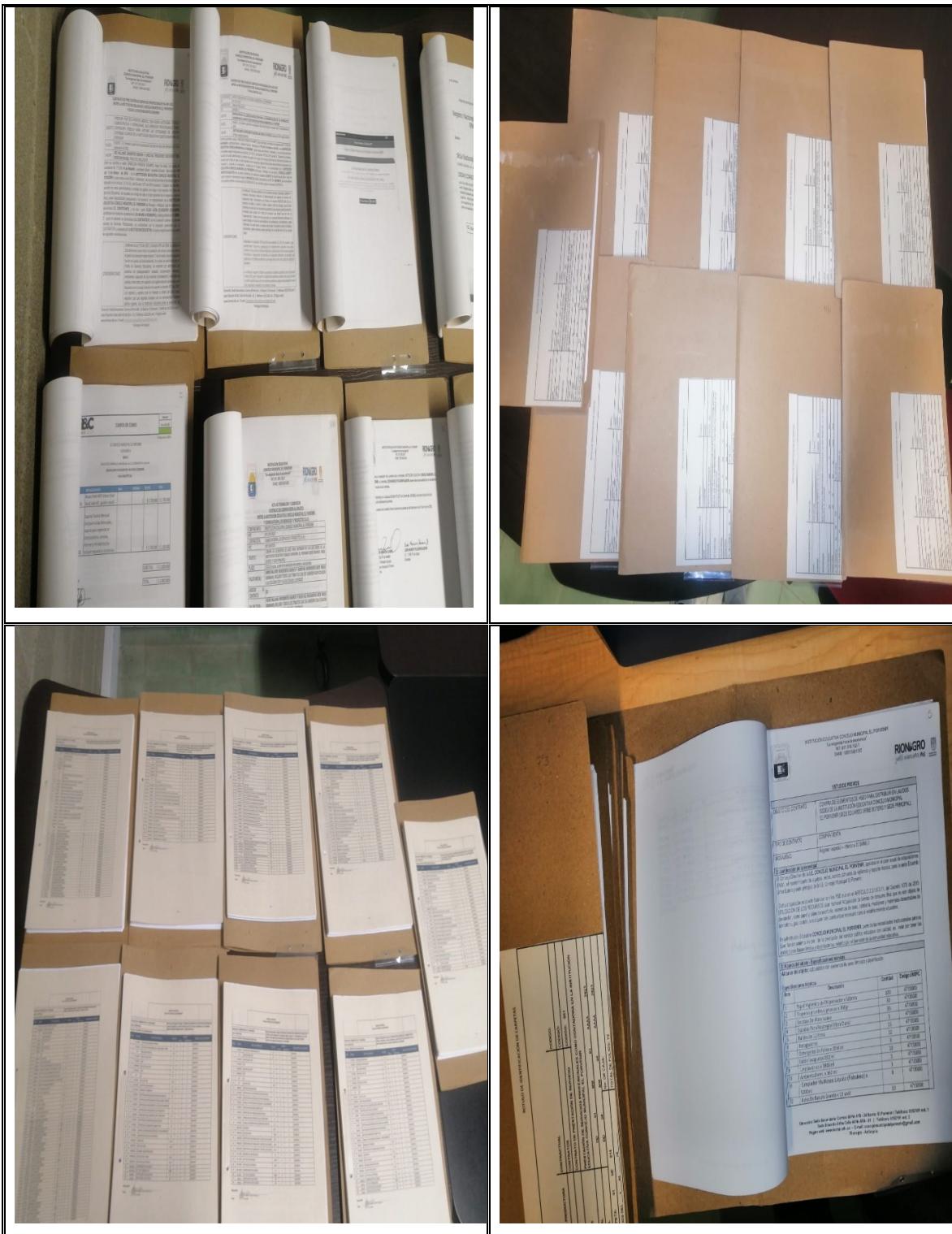
Esto se genera debido a la falta de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada, oportuna e integral de los documentos de la gestión contractual de los contratos creados y celebrados por la Institución Educativa, por la inaplicabilidad de la normatividad archivística vigente y la organización completa de los expedientes contractuales con lineamientos técnicos de gestión documental, lo cual ocasiona la no integralidad de los expedientes y la información reposada en cada unidad documental, implicando la perdida y alteración de esta.

Lo anterior, fue informado a la rectoría del punto de control, en la cual manifiestan mediante oficio que subsanarán dichas irregularidades y se acogerán a los parámetros que la normatividad establece para la adecuada gestión contractual, como se evidencia a continuación,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Tabla 23 Evidencias beneficios fiscal cualitativa gestión documental**





## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 6. Relación de hallazgos.

#### 6.1 Hallazgo administrativo número 1. (Observación Administrativa número 1) Antinomia o contradicción entre disposiciones del Manual de Contratación de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.

##### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)*’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

##### Condición

La Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir posee en su Manual de Contratación una antinomia o contradicción entre sus procedimientos de contratación, al no otorgar claridad y estandarización entre sus procesos de adquisición de compra de bienes o de servicios.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

En la disposición del Manual de Contratación de la Institución Educativa a través de su capítulo ‘13.2.5 Proceso para hacer un contrato’ se dispone en su párrafo segundo (2) y tercero (3) el siguiente procedimiento contractual a las siguientes tipologías de contrato.

*“Parágrafo 2. Los contratos de compraventa NO requieren, acta de liquidación, ni acta de terminación. Los contratos de servicios profesionales; NO requieren acta de liquidación.”*

*“Parágrafo 3. Los contratos de suministro, obra y servicios (técnicos o profesionales), requieren acta de inicio y terminación y posteriormente liquidación del contrato.”*

En concordancia con el parágrafo 2 del Manual de Contratación, se dispone que los contratos de prestación de servicios profesionales no requieren acta de liquidación. Acto seguido, en su parágrafo 3, dispone taxativamente que los contratos de servicios sean de naturaleza técnicos o profesionales requieren del acto de liquidación contractual.

Es claro, que la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015 se dispone la no obligación de liquidar esta tipología de relaciones contractuales. No obstante, la Institución Educativa al poseer la facultad de reglar sus procedimientos de compra y adquisición de bienes y servicios inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe otorgar claridad y eficacia en sus procesos y procedimientos contractuales adelantados para tal fin en concordancia con los principios de la función administrativa y principios reglados por su mismo Manual de Contratación.

### Causa

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de eficacia y economía y errores en materia de seguimiento por la ausencia de procesos y procedimientos, las debilidades existentes en los controles del proceso contractual en la etapa poscontractual. Adicional, la falta de un Manual de Contratación que contengan claridad en la naturaleza jurídica y contractual de la Institución Educativa.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Efecto

La mencionada condición posee como efecto que las disposiciones del Manual de Contratación de la Institución Educativa induzcan en error al rector en la realización de los procedimientos contractuales. En el mismo sentido, posee como consecuencia la ineficacia e inexistencia de claridad respecto a la estandarización de la etapa poscontractual de acuerdo con la tipología contractual de prestación de servicios técnicos o profesionales.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

**6.2 Hallazgo administrativo número 2. (Observación Administrativa número 2)  
Relaciones contractuales suscritas por la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir para la vigencia fiscal 2023 sin la aprobación previa del Concejo Directivo de la Institución.**

### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)*’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Artículo 13.2.6: Contrato: (...)

*Parágrafo: El Consejo Directivo autoriza al Rector para ordenar gastos hasta una cuantía inferior igual a 6 SMLMV, esto es COP6.960.000 en forma autónoma. Si la cuantía es superior a 6 SMLMV, esto es COP6.960.001 en adelante y según el cuadro de referencia, deberá contar siempre con la aprobación del Consejo Directivo mediante acta que haga constar dicha autorización. Igualmente, el Rector está autorizado por el Consejo Directivo para realizar los traslados y adiciones presupuestales que sean necesarios.*

“

### Condición

En las siguientes relaciones contractuales de muestra de auditoría, que se discriminan en la siguiente tabla, se evidencia que fueron objeto de suscripción contractual sin la aprobación previa del Consejo Directivo de la Institución Educativa en razón que superaron la cuantía de 6 SMMLV, puesto que de acuerdo con las actas que reposan para la vigencia fiscal 2023, se realiza un seguimiento en los Acuerdos de este órgano de control, no denotándose ningún tipo de autorización previa y no se plasma ninguna afirmación relacionada en esos instrumentos. Asimismo, no reposa ningún documento relacionado en el expediente contractual.

**Tabla 24 Relaciones contractuales objeto de la condición**

| Código Contrato | Objeto Contrato  | Fecha Suscripción |
|-----------------|--|-------------------|
| 001-2023        | Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | 2023/04/26        |
| 002-2023        | Renovación de la licencia máster 2000 para la sistematización de la información académica de la institución educativa concejo municipal el porvenir.   | 2023/04/27        |
| 003-2022        | Compra de mobiliario escolar 51 tableros en acrílico para 51 aulas de clases, de ambas sedes.  | 2023/04/27        |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

| Código Contrato | Objeto Contrato  | Fecha Suscripción |
|-----------------|--|-------------------|
| 004-2023        | Mantenimiento y reparaciones locativas en las 2 sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir.   | 2023/05/05        |
| 005-2023        | Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, redes, sonido, cámaras y soporte técnico.   | 2023/05/10        |
| 006-2023        | Compra de elementos de aseo para distribuir en las dos sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir sede Eduardo Uribe. botero y sede principal.  | 2023/05/16        |
| 008-2023        | Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | 2023/05/16        |
| 013-2023        | Suministros de diplomas, acta de grado, diarios de campo y encuadernación de libros reglamentarios y contables.  | 2023/11/29        |
| 014-2023        | Adquisición de televisores para la institución educativa concejo municipal el porvenir.  | 2023/12/01        |

### Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública. Adicional, la falta de verificación y seguimiento de las disposiciones autoimpuestas por la Institución Educativa y su correcta aplicación.

### Efecto

La presente irregularidad conlleva a determinar falencias en las actuaciones administrativas contractuales adelantadas superiores a 6 SMMLV por la Institución Educativa, denotándose la ausencia de control directo y seguimiento del Consejo Directivo de las relaciones contractuales suscritas por el Punto de Control de acuerdo con la obligación autoimpuesta en sus Estatutos y disposiciones complementarias para la gestión.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (**A**)

### 6.3 Hallazgo administrativo número 3. (Observación Administrativa número 3) **Identificación de calidades y cantidades en los Estudios Previos y Contratos en la vigencia fiscal 2023.**

#### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*.

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)*’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

#### *Artículo 13.2.5 Proceso para hacer un contrato.*

1. *En el formato establecido para ello se realizará la justificación de la necesidad de la contratación de la obra pública, la prestación del servicio técnico o profesional, y/o la compra o suministro del bien.*

#### Condición

En las siguientes relaciones contractuales de muestra de auditoría, que se discriminan en la siguiente tabla, se evidencia la insuficiencia e indebida justificación



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

de la necesidad del bien objeto de compra a través de la correcta discriminación de la cantidad y calidad.

**Tabla 25 Relaciones contractuales objeto de la condición**

| Código Contrato | Objeto Contrato   | Condición  |
|-----------------|---|--|
| 009-2023        | Mantenimiento, poda, abonada, fertilización, cambio de plantas y jardín deteriorado, aporque en la sed principal y Eduardo Uribe botero de la i. E. Concejo municipal el porvenir   | No se discrimina la calidad o marca ni cantidad del plaguicida.                          |
| 011-2023        | Adquisición de impresora multifuncional a color, tener y servicio técnico de impresora multifuncional existente.  | No se identifica la calidad de la impresora objeto de compra.                            |
| 003-2022        | Compra de mobiliario escolar 51 tableros en acrílico para 51 aulas de clases, de ambas sedes.   | No se discrimina la calidad o marca de los Tableros.                                     |
| 006-2023        | Compra de elementos de aseo para distribuir en las dos sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir sede Eduardo Uribe. botero y sede principal.   | No se discrimina la calidad o marca de los bienes objeto de compra de elementos de aseo. |
| 007-2023        | Prestar el servicio de fumigación de insectos y control de plagas en 3 ocasiones abril, agosto y noviembre en las dos sedes y recarga de extintores de la sede principal de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | No se discrimina la cantidad de extintores objeto de recarga.                            |
| 008-2023        | Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa concejo municipal el porvenir.  | No se discrimina la calidad o marca de los bienes objeto de compra de papelería.         |

Dicha justificación no se realiza a través de las especificaciones técnicas junto a delimitación de factores de calidad, no encontrándose una determinación claramente definida ni cuantificable de acuerdo con la propiedad e identidad del objeto a contratar, aunado que dicha discriminación se concretó en los mismos términos en el contrato propiamente dicho.

### **Causa**



Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública. Adicional, la falta de verificación y seguimiento de las disposiciones autoimpuestas por la Institución Educativa y su correcta aplicación.

### **Efecto**

La omisión a estos preceptos de determinación de calidades y cantidades genera como efecto que las cotizaciones solicitadas a los proveedores carezcan de claridad y podría conllevar a vulnerar la selección objetiva debido a determinar un proveedor por un menor precio a causa de una cotización por un mayor valor con un bien de una propiedad o mayor calidad.

Asimismo, mencionadas falencias denotan falta de transparencia junto a debilidades en el proceso de la planeación, vulnerando también el principio de eficiencia en las actuaciones administrativas. Además, expone a la Institución Educativa al incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista, inobservando los presupuestos normativos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1105 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilados a través del Decreto 1082 de 2015 mediante los principios de la función administrativa positivados en estos cuerpos normativos, junto al Manual de Contratación de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

**6.4 Hallazgo administrativo número 4. (Observación Administrativa número 4)  
Incumplimiento al procedimiento de selección de oferentes dispuesto en el  
Manual de Contratación de la Institución Educativa Concejo Municipal El  
Porvenir.**

### **Criterio**



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)*’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

### *Artículo 13.2.5 Proceso para hacer un contrato.*

(...)

**8. Seleccionar al oferente que ofrezca el menor valor, calidad, garantía y trayectoria**  
(...)

*Parágrafo 4. Luego de que la Institución Educativa, haya efectuado el proceso de selección y celebrado el contrato, para adelantar las labores que conlleven al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, se debe firmar el acta de inicio.*

*Parágrafo 5. La elección de la propuesta se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la institución en cuanto a calidad, garantía y trayectoria.*

*Parágrafo 6. Se podrá solicitar una sola cotización para adquisiciones entre 6 y 20 SMMLV sin dejar de justificar la escogencia de un proveedor ni evaluar otras alternativas, siempre y cuando: a) El proveedor es único en el mercado, b) sólo se presenta un único oferente y en todo caso, su propuesta cumple con todos los requisitos, condiciones y se ajusta a la exigencia de la institución, c) si se debe dar continuidad a una línea de producto para mantener un estilo, d) en caso de ser servicio, el oferente tiene una trayectoria en la institución educativa y conoce el contexto de la misma.*

### *13.2.7. Otras políticas generales de compras:*



(...)

- *Las compras se realizarán a proveedores que aseguren el mantenimiento, soporte y garantías al producto.*

### Condición

En el proceso de selección del contratista dispuesto por la Institución Educativa en el Manual de Contratación se evidencia que el Punto de Control no realiza una justificación en los estudios previos o en un documento contractual posterior y previo a la suscripción del contrato de las siguientes relaciones contractuales suscritas en la vigencia fiscal 2023 objeto de referencia en la tabla, en donde manifieste que la selección del oferente no sólo se ha acudido al de menor valor, sino que también a los criterios **de calidad, garantía y trayectoria**.

**Tabla 26 Relaciones contractuales objeto de la condición**

| Código Contrato | Objeto Contrato   | Fecha Suscripción |
|-----------------|---|-------------------|
| 009-2023        | Mantenimiento, poda, abonada, fertilización, cambio de plantas y jardín deteriorado, aporque en la sed principal y Eduardo Uribe botero de la i. E. Concejo municipal el porvenir | 2023/11/14        |
| 010-2023        | Adquisición de refrigerios para actividades culturales y de esparcimiento a los estudiantes de las dos sedes de la institución educativa.   | 2023/11/16        |
| 011-2023        | Adquisición de impresora multifuncional a color, tener y servicio técnico de impresora multifuncional existente.  | 2023/11/14        |
| 012-2023        | Suministro de botones, medallas y placas de reconocimiento para la institución educativa concejo municipal el porvenir  | 2023/11/14        |
| 003-2022        | Compra de mobiliario escolar 51 tableros en acrílico para 51 aulas de clases, de ambas sedes.   | 2023/04/27        |
| 004-2023        | Mantenimiento y reparaciones locativas en las 2 sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir.  | 2023/05/05        |
| 005-2023        | Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, redes, sonido, cámaras y soporte técnico.  | 2023/05/10        |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

| Código Contrato | Objeto Contrato   | Fecha Suscripción |
|-----------------|---|-------------------|
| 006-2023        | Compra de elementos de aseo para distribuir en las dos sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir sede Eduardo Uribe. botero y sede principal.   | 2023/05/16        |
| 007-2023        | Prestar el servicio de fumigación de insectos y control de plagas en 3 ocasiones abril, agosto y noviembre en las dos sedes y recarga de extintores de la sede principal de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | 2023/05/16        |
| 008-2023        | Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa concejo municipal el porvenir.  | 2023/05/16        |
| 013-2023        | Suministros de diplomas, acta de grado, diarios de campo y encuadernación de libros reglamentarios y contables.   | 2023/11/29        |
| 014-2023        | Adquisición de televisores para la institución educativa concejo municipal el porvenir.   | 2023/12/01        |

Por lo tanto, la Institución Educativa en su procedimiento contractual no está otorgando publicidad y transparencia a cualquier tercero interesado respecto del proceso de selección y de los motivos que determinan la selección del contratista. Además, ante la eventual concurrencia de proponentes de acuerdo con el proceso de selección y de cotizaciones requeridas, se denota la omisión de justificar las calidades, garantías y trayectoria entre los proponentes derivado de las obligaciones en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

### Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública. Adicional, la falta de verificación y seguimiento de las disposiciones autoimpuestas por la Institución Educativa y su correcta aplicación.

### Efecto



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Las mencionadas falencias denotan falta de transparencia y selección objetiva junto a debilidades en el proceso de la planeación, vulnerando también el principio de eficiencia en las actuaciones administrativas, inobservando los presupuestos normativos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1105 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilados a través del Decreto 1082 de 2015 mediante los principios de la función administrativa positivados en estos cuerpos normativos, junto al Manual de Contratación de la Institución Educativa. Además, expone a esta a eventuales requerimientos y reclamaciones por parte de los otros oferentes que inmerge a la Institución Educativa en disputas jurídicas respecto a la selección del contratista.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa **(A)**

**6.5 Hallazgo administrativo número 5. (Observación Administrativa número 5)  
Documentos habilitantes con lapsos mayores a treinta (30) días para la suscripción de la relación contractual.**

### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)*’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Artículo 13.2.5 Proceso para hacer un contrato.

(...)

10. Verificar que se cuente con toda la documentación habilitante.

(...)

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, legible.
- RUT, con fecha de generación o expedición inferior 30 días, descargado de la plataforma de la DIAN.
- Hoja de vida en formato de la función pública para persona natural.
- Cotización firmada.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (como independiente) correspondiente al mes o los meses de ejecución del contrato. Si es persona natural y tiene establecimiento de comercio (registro mercantil) y empleados a su cargo, debe aportar planilla de aportes por los empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscales, además del certificado de paz y salvo por los mismos.
- Certificado de antecedentes Procuraduría con expedición inferior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Contraloría con expedición inferior a 30 días.
- Antecedentes de Policía Nacional con expedición inferior a 30 días.
- En caso de tener establecimiento de comercio abierto al público, certificado de Registro Mercantil vigente y descargado de la plataforma o solicitado en el sitio de servicio durante los últimos 30 días.
- Certificado de delitos sexuales con expedición inferior a 30 días.
- Medidas Correctivas (RMNC), con expedición inferior a 30 días.

(...)

### Condición

En la relación contractual 011-2023 suscrita por la Institución Educativa en la vigencia fiscal 2023 cuyo objeto es ‘Adquisición de impresora multifuncional a color, tener y servicio técnico de impresora multifuncional existente’ se denota que la documentación de los requisitos habilitantes correspondiente a certificado de antecedentes de Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, Certificado de delitos sexuales y de Medidas Nacionales Correctivas allegadas por el oferente seleccionado para la suscripción del contrato poseen como fechas el 03 de octubre del año 2023, mientras que la fecha de la suscripción de la relación contractual propiamente dicha es el 29 de noviembre del año 2023.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Expuesto esto, se denota que la Institución Educativa omitió verificar las fechas de la documentación allegada por el contratista que habilita al proveedor para la suscripción de relaciones en razón que estos, poseían fechas superiores a treinta (30) días de expedición.

### Causa

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia, transparencia y errores en materia de seguimiento por la ausencia de procesos y procedimientos, junto a las debilidades existentes en los controles del proceso contractual en la etapa contractual y en la gestión administrativa. Adicional, la ausencia de control por parte del Rector.

### Efecto:

El incumplimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de verificación de estos requisitos legales de contratación conlleva como consecuencia la vulneración de los principios generales de la función administrativa, en especial el de planeación y con él de transparencia y responsabilidad, afectando el control directo de la Institución Educativa respecto a la capacidad, inhabilidad o incompatibilidad que pueda recaer sobre el proveedor para la suscripción del contratación con una entidad estatal o Institución Educativa.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (**A**)

### 6.6 Hallazgo administrativo número 6. (Observación Administrativa número 6) **Inexistencia de evidencias de las relaciones contractuales suscritas para la vigencia fiscal 2023.**

### Criterio



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

**La Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, establece:**

**“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

(...)

**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. (...)"*

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

reglamentan los procedimientos (...)’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

### 13.2.6. Contrato:

(...)

**Pago inmediato:** El Supervisor del contrato elabora y firma, el acta de recibido a satisfacción, única o parcial y el rector expide el certificado de recibido a satisfacción, como Ordenador del gasto, se anexa y evidencias fotográficas y se envía a tesorería con factura o cuenta de cobro, según corresponda, para priorizar el pago

### Condición

En las siguientes relaciones contractuales suscritas por la Institución Educativa en la vigencia fiscal 2023 objeto de referencia en la siguiente tabla, se denota la ausencia de evidencias aportadas por el contratista para la ejecución contractual de acuerdo con la información que reposa en las plataformas SIA Observa, SECOP II, expedientes digitales y físicos del Punto de Control incumpliendo los deberes normativos de vigilancia, seguimiento y supervisión de estas relaciones contractuales.

**Tabla 27 Relaciones contractuales objeto de la condición**

| Código Contrato | Objeto Contrato  | Condición  |
|-----------------|--|--|
| 001-2023        | Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | No se aportan evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas por la contratista.     |
| 002-2023        | Renovación de la licencia máster 2000 para la sistematización de la información académica de la institución educativa concejo municipal el porvenir.   | No se aportan evidencias fotográficas que demuestre la renovación de la licencia del Software. |
| 010-2023        | Adquisición de refrigerios para actividades culturales y de esparcimiento a los estudiantes de las dos sedes de la institución educativa.  | No se aportan evidencias fotográficas que demuestre la compra de refrigerios.                  |



| Código Contrato | Objeto Contrato   | Condición  |
|-----------------|---|--|
| 011-2023        | Adquisición de impresora multifuncional a color, tener y servicio técnico de impresora multifuncional existente.  | No se aportan evidencias fotográficas que demuestre la compra de toners para la impresora. |
| 007-2023        | Prestar el servicio de fumigación de insectos y control de plagas en 3 ocasiones abril, agosto y noviembre en las dos sedes y recarga de extintores de la sede principal de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | No se aportan evidencias fotográficas que demuestre la recarga de extintores.              |

**Causa:**

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía y errores en materia de seguimiento por la ausencia de control y seguimiento de las obligaciones contractuales junto a la correcta ejecución de este, implicando realizar una debida revisión a los aspectos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos.

**Efecto:**

La presente irregularidad conlleva que no se realice una verificación y mitigación de los riesgos contractuales inherentes junto a los riesgos específicos previstos en los estudios previos junto al desarrollo de las diferentes acciones para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

El incumplimiento de la presente obligación jurídica se encuentra traducida en la vulneración de los principios de la función administrativa de moralidad administrativa, transparencia y las disposiciones normativas consagradas a la ‘Supervisión e interventoría contractual’ que encuentra su sustento en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 2011.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (**A**)

### 6.7 Hallazgo administrativo número 7. (Observación Administrativa número 7) **Deficiencias en los informes de supervisión adelantados por la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.**

#### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

**La Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, establece:**

**“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

(...)

**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". (...)"*

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)*’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

### Condición

En los siguientes contratos de prestación de servicios y de obra suscritos por la Institución Educativa en la vigencia fiscal 2023 objeto de referencia en la siguiente tabla, se denota la ineficacia del seguimiento de los deberes normativos de vigilancia, seguimiento y supervisión de las relaciones contractuales, en razón que este deber normativo no recae sobre la suscripción de ‘actas de seguimiento’, puesto que la naturaleza de estos informes de supervisión recae sobre el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero.

**Tabla 28 Relaciones contractuales objeto de la condición**

| Código Contrato | Objeto Contrato  | Clausula Contractual              |
|-----------------|--|-----------------------------------|
| 001-2023        | Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | Quinta. Obligaciones específicas. |
| 004-2023        | Mantenimiento y reparaciones locativas en las 2 sedes de la institución educativa concejo municipal el porvenir.   | Sexta. Actividades                |
| 005-2023        | Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, redes, sonido, cámaras y soporte técnico.   | Sexta. Actividades                |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

|          |   |                       |
|----------|---|-----------------------|
| 007-2023 | Prestar el servicio de fumigación de insectos y control de plagas en 3 ocasiones abril, agosto y noviembre en las dos sedes y recarga de extintores de la sede principal de la institución educativa concejo municipal el porvenir. | Sexta.<br>Actividades |
|----------|---|-----------------------|

Expuesto esto, se evidencia que sólo se realiza seguimiento en concreto al cumplimiento de las obligaciones contractuales generales del contratista, y no respecto de las obligaciones específicas o de las ‘actividades’ de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la prestación del servicio, de la compra del bien o materialización de la obra que deben ser objeto de verificación por parte del supervisor o del ordenador del gasto de cada informe de actividades de forma detallada.

### Causa:

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía y errores en materia de seguimiento por la ausencia de control y seguimiento de las obligaciones contractuales junto a la correcta ejecución de este, implicando realizar una debida revisión a los aspectos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos.

### Efecto:

La presente irregularidad conlleva que no se realice una verificación y mitigación de los riesgos contractuales inherentes junto a los riesgos específicos previstos en los estudios previos junto al desarrollo de las diferentes acciones para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

El incumplimiento de la presente obligación jurídica se encuentra traducida en la vulneración de los principios de la función administrativa de moralidad administrativa, transparencia y las disposiciones normativas consagradas a la ‘Supervisión e interventoría contractual’ que encuentra su sustento en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 2011.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (**A**)

### 6.8 Hallazgo administrativo número 8. (Observación Administrativa número 8) **Indebida trazabilidad de selección del contratista en la relación contractual 007-2023.**

#### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)*’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

*Artículo 13.2.5 Proceso para hacer un contrato.*

(...)

*8. Seleccionar al oferente que ofrezca el menor valor, calidad, garantía y trayectoria (...)*

*Parágrafo 5. La elección de la propuesta se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la institución en cuanto a calidad, garantía y trayectoria.*

*Parágrafo 6. Se podrá solicitar una sola cotización para adquisiciones entre 6 y 20 SMMLV sin dejar de justificar la escogencia de un proveedor ni evaluar otras alternativas, siempre y cuando: a) El proveedor es único en el mercado, b) sólo se presenta un único oferente y en todo caso, su propuesta cumple con todos los*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

requisitos, condiciones y se ajusta a la exigencia de la institución, c) si se debe dar continuidad a una línea de producto para mantener un estilo, d) en caso de ser servicio, el oferente tiene una trayectoria en la institución educativa y conoce el contexto de la misma.

*Parágrafo 7. En caso de empate la Institución Educativa requerirá a los empatados presentar nueva oferta económica, lo cual el procederá en un término de un (1) día hábil; de persistir el empate. se optará por aquel que haya enviado primero en el tiempo la propuesta.*

### 13.2.7. Otras políticas generales de compras:

(...)

- *Las compras se realizarán a proveedores que aseguren el mantenimiento, soporte y garantías al producto.*

(...)

- *Todas las empresas cumplirán invariablemente los procesos de cotización, autorización y adjudicación. En caso de que este proceso no se llegare a cumplir, se deberá adjuntar la constancia escrita donde se justifique claramente tal hecho.*

### Condición

En los estudios previos de la relación contractual 007-2023 suscrita por la Institución Educativa en la vigencia fiscal 2023 cuyo objeto se suscita ‘*Prestar el servicio de fumigación de insectos y control de plagas en 3 ocasiones abril, agosto y noviembre en las dos sedes y recarga de extintores de la sede principal de la institución educativa concejo municipal el porvenir*’ se determina la existencia de una sola cotización, en la cual se referencia el proveedor ‘Cuerpos de Bomberos de Rionegro’ por un valor de 4.500.000 COP Pesos colombianos. No obstante, en la selección del proveedor se determinó al oferente y posterior contratista denominado ‘Fumigaciones Leo’ cuyo valor de la propuesta oscila igualmente en el valor de 4.500.000 COP Pesos colombianos. Sin embargo, es cierto que la relación contractual podía ser objeto de perfeccionamiento con una sola cotización.

Expuesto esto, se debe indicar que el proceso de selección del contratista posee las siguientes irregularidades objeto de reproche.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

1. No reposa en el expediente contractual la cotización realizada por el Cuerpo de Bomberos de Rionegro.
2. No se realiza una justificación en los estudios previos o en un documento contractual posterior y previo a la suscripción del contrato en donde manifieste que la selección del oferente haya cumplido con los criterios **de calidad, garantía y trayectoria**.
3. No se cumplió el procedimiento de desempate dispuesto en el Manual de Contratación por parte de la Institución Educativa en donde dispone taxativamente lo siguiente.

### 13.2.7. Otras políticas generales de compras:

(...)

*Parágrafo 7. En caso de empate la Institución Educativa requerirá a los empatados presentar nueva oferta económica, lo cual el procederá en un término de un (1) día hábil; de persistir el empate. se optará por aquel que haya enviado primero en el tiempo la propuesta.*

Por lo tanto, la Institución Educativa en su procedimiento contractual no está otorgando publicidad y transparencia a cualquier tercero interesado respecto del proceso de selección y de los motivos que determinan la selección del contratista. Además, ante la eventual concurrencia de proponentes de acuerdo con el proceso de selección y de cotizaciones requeridas, se denota la omisión de justificar las calidades, garantías y trayectoria entre los proponentes derivado de las obligaciones en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y de realizar el correspondiente procedimiento de desempate.

### Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública. Adicional, la falta de verificación y seguimiento de las disposiciones autoimpuestas por la Institución Educativa y su correcta aplicación.

### Efecto

Las mencionadas falencias denotan falta de transparencia y selección objetiva junto a debilidades en el proceso de la planeación, vulnerando también el principio de eficiencia en las actuaciones administrativas, inobservando los presupuestos normativos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1105 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilados a través del Decreto 1082 de 2015 mediante los principios de la función administrativa positivados en estos cuerpos normativos, junto al Manual de Contratación de la Institución Educativa. Además, expone a esta a eventuales requerimientos y reclamaciones por parte de los otros oferentes que inmerge a la Institución Educativa en disputas jurídicas respecto a la selección del contratista.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

### 6.9 Hallazgo administrativo número 9. (Observación Administrativa número 9) Incumplimiento de los deberes de publicidad y transparencia del informe de ejecución de recursos y contratos celebrados en lugares accesibles para la comunidad.

#### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

### Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad.** Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso de este, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
  2. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.
- (...)

### Decreto 1082 de 2015

**Artículo 2.2.1.1.4.3.** Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir ‘Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

### Condición

La Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir ha omitido realizar la publicación el informe de ejecución de recursos, los estados contables y la publicación mensual de las relaciones contractuales suscritas de año 2023 en la Página Web que otorgue accesibilidad, visibilidad y acceso a la información presupuestal, financiera y jurídica del Punto de Control a cualquier interesado. En



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

el mismo sentido, se evidencia la omisión de publicar el Plan Anual de Adquisición de la vigencia fiscal auditada. Se debe indicar, que a la fecha de la presente Auditoría persiste dicha condición para la vigencia fiscal del año 2024.

### Causa

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de transparencia y publicidad junto a debilidades existentes en los controles del proceso contractual en la gestión administrativa para la publicación contractual en la Página Web Adicional, la falta de un Manual de Contratación que contengan claridad en la naturaleza jurídica y contractual de la Institución Educativa.

### Efecto

Incumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de las entidades públicas a través de los principios de la función administrativa y afectando la transparencia y control de las actuaciones contractuales por parte de terceros interesados, sea veedurías o ciudadanía en general y entes de control inobservando lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.19 rendición de cuentas y publicidad **y** en el artículo 2.2.1.1.4.3 Publicación del Plan Anual de Adquisiciones del Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa **(A)**

### 6.10 Hallazgo administrativo número 10. (Observación Administrativa número 10) Almacenamiento de sustancias químicas.

#### Criterio

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 1496 del 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo mediante la cual “*se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química para los trabajadores que laboran en la producción,*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

manejo y almacenamiento de sustancias químicas”, en concordancia con la Resolución 773 del 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.

### Condición

El equipo auditor identificó que en el cuarto de utensilios de la institución educativa se almacenan sustancias químicas utilizadas para experimentos y enseñanza. Sin embargo, estos químicos no están plenamente identificados, etiquetados y rotulados bajo el sistema global armonizado y las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) que permitan verificar sus grados de peligrosidad, como se evidencia a continuación.

### **Ilustración 13 Sustancias químicas del laboratorio de la Institución Educativa**



Además, se evidencia que estas sustancias poseen un estado de deterioro avanzado, en el cual es necesario identificar su utilidad con fines de determinar su disposición final de estas, a pesar de la inexistencia de la inexistencia de un gestor para la disposición de estos productos químicos.

### Causa



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

La anterior situación obedece a la falta de conocimiento o capacitación del personal de la institución encargado del manejo y almacenamiento de estas sustancias no haya recibido la capacitación o las directrices sobre la importancia de etiquetar y almacenar correctamente los productos químicos. La falta de formación puede llevar a una gestión inadecuada de los riesgos asociados a estas sustancias

### Efecto

Lo anterior constituye un riesgo inminente, dado que en el evento de un derrame o mezcla de las sustancias almacenadas, puede conllevar a generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en la comunidad educativa que por accidente tengan contacto con estos y no conozcan sus características de peligrosidad y daños al medio ambiente.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (**A**)

### 6.11 Hallazgo administrativo número 11. (Observación Administrativa número 11) Indebida disposición de residuos.

#### Criterio

Decreto 2981 del 2013 “*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*” Decreto 596 del 2016 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*”

#### Condición

Los residuos sólidos dispuestos en almacenamiento temporal antes de ser entregados al prestador de servicio público de aseo no cuentan con las condiciones de almacenamiento que impidan el ingreso de agua, animales u otras condiciones



que prevengan el deterioro de estos en caso de ser susceptibles de aprovechamiento o que prevengan la proliferación de plagas o vectores que generen daños a la salud humana. (Recipientes sin tapa expuestos a la lluvia o almacenamientos temporales abiertos y sin protección)

**Tabla 29 Evidencias de la disposición de los residuos sólidos**





### Causa

La anterior situación obedece a la falta de conocimiento o capacitación del personal de la Institución encargado del manejo y almacenamiento de estos residuos no haya recibido la capacitación o las directrices sobre la importancia de la disposición correcta de estos residuos. La falta de formación puede llevar a una gestión inadecuada de los riesgos asociados a estas sustancias.

### Efecto

Estas condiciones pueden deteriorar el material como papel y cartón y así se evita que puedan ser aprovechados, también pueden permitir fugas de lixiviados y proliferación de plagas o vectores, conllevando a generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en la comunidad educativa y al medio ambiente

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 6.12 Hallazgo administrativo número 12. (Observación Administrativa número 12) Sensibilización y medición eficiente del recurso energético e hídrico de la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.

#### Criterio

Constitución Política de Colombia. Artículo 8 “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*” Ley 697 de 2001 “*Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones*” Resolución 549 del 2015 “*Por la cual se reglamente el capítulo 1 del título 7 de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetro y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones’*

#### Condición

En la Auditoria de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, se evidencia que el punto de control no realiza seguimiento, control y la evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos generados por la Institución en ocasión a que el Punto de Control no presenta instrumentos medición que permitan identificar el impacto y la disminución efectiva de estos recursos. Además, las campañas de sensibilización están enfocadas exclusivamente a los estudiantes, y no se evidencian actividades que vinculen la planta docente, administrativa, contratistas y demás personal de apoyo.

#### Causa:

Falta de soportes que sustenten los consumos totales, anuales o mensuales que genero la Institución Educativa en la vigencia 2023, lo cual impide conocer o establecer indicadores que le faciliten la determinación de impactos ambientales



relacionados al manejo y control del uso de energía, el recurso hídrico, conllevando esto a posibles sobrecostos y contaminación o uso desmedido del recurso utilizado.

### **Efecto**

Lo anterior, puede generar impactos negativos como escasez, crisis hídrica y racionamientos de agua, además de posibles sanciones por consumos excesivos y desperdicio de agua y energía.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

### **6.13 Hallazgo administrativo número 13. (Observación Administrativa número 13) Indebida aplicación de la estampilla prohospistal a las relaciones contractuales de la vigencia fiscal 2023.**

#### **Criterio:**

Acuerdo Municipal 024 del 26 de diciembre de 2022 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 28 que enumera vigencias y derogatorias estipula que “*El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238,239,240,241,242,243,244,245 y 246 y el inciso segundo del parágrafo 272 del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias*”.

#### **Hechos/Condición:**

El equipo auditor identificó que la Institución Educativa a los contratos celebrados durante la vigencia 2023, le aplicó 1% correspondiente a la estampilla Pro-hospitales públicos establecida en el Capítulo III artículo 238 al 246 del Acuerdo 023 del 2018 Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro.

#### **Causa:**



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Lo anterior se deriva de la falta de control interno enfocado a la gestión tributaria en cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos, contribuciones y derivados de las obligaciones jurídico políticas descentralizadas adscritas al Municipio de Rionegro. El punto de control realiza la aplicación de la estampilla Pro-hospital bajo el fundamento de artículos que se encuentran derogados.

### Efecto:

Al realizar dicha deducción sin justificación y/o fundamento, puede generar inconformidades y/o posibles reclamos por parte de los contratistas y/o proveedores con los cuales se celebraron contratos en la vigencia 2023.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

### 6.14 Hallazgo administrativo número 14. (Observación Administrativa número 14) Indebida ejecución presupuestal para la vigencia fiscal del año 2023.

#### Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

**Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto.** La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen.

Decreto 111 de 1996



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Artículo 12.** Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

Acuerdo Número 001 del 18 de abril del año 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Consejo Municipal El Porvenir ‘Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos (...)’ a través de sus principios reglados de transparencia, economía, responsabilidad, planificación y debido proceso.

### Condición

El Equipo Auditor realizo el análisis de la ejecución de los ingresos, el presupuesto definitivo y los compromisos registrados de egresos del periodo 2023, reportados en SIA Contraloría respectivamente en los formatos (F03 ejecución presupuestal de ingresos – F04 ejecución presupuestal de egresos), y se logra evidenciar una ejecución presupuestal del 73%, tal como se representa en la tabla objeto de referencia donde se puede observar una comparativa entre el año 2022 al 2023. Es importante denotar que, aunque el porcentaje aumentó, su ejecución es aún insuficiente, en consideración de las debilidades de mantenimientos, infraestructuras mencionadas en el presente informe anteriormente.

**Tabla 30 Ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023**

| Ingresos                      |                       | Egresos                       |                    |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------|
| <b>Valor aprobado</b>         | COP<br>189.506.000,00 | <b>Valor aprobado</b>         | COP 189.506.000,00 |
| <b>Adiciones</b>              | COP<br>68.670.429,40  | <b>Adiciones</b>              | COP 68.670.429,40  |
| <b>Reducciones</b>            | COP<br>10.712.746,00  | <b>Reducciones</b>            | COP 10.712.746,00  |
| <b>Total, presupuesto</b>     | COP<br>247.463.683,40 | <b>Total,<br/>presupuesto</b> | COP 247.463.683,40 |
| <b>(B) Tot ingresos</b>       | COP<br>250.979.180,74 | <b>(A) Tot<br/>ingresos</b>   | COP 182.483.802,00 |
| <b>Ejecución Presupuestal</b> |                       | 73 %                          |                    |



**Causa:**

Lo anterior denota una falta de gestión en la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles en la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, así como un desconocimiento en los procedimientos y la ejecución de las relaciones contractuales.

**Efecto:**

Esta situación puede provocar reducciones en el presupuesto asignado por el Gratuidad Educativa a la Institución Educativa, ya que la asignación de estos recursos al no ser utilizados ocasiona a la pérdida de oportunidades para mejorar la institución y generan una mala gestión presupuestal y financiera, lo cual puede dañar su reputación, dificultar la obtención de futuros fondos, donaciones y satisfacciones de necesidades.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

**6.15 Hallazgo administrativo número 15. (Observación Administrativa número 15) Deficiencias en la Infraestructura Física de la Institución Educativa del Concejo Municipal El Porvenir.**

Los ambientes de aprendizaje y los climas escolares constituyen dos elementos de importancia para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje; En este sentido, es importante avanzar en la existencia de instituciones educativas, con las condiciones físicas e infraestructuras necesarias, en las distintas zonas del municipio de Rionegro, en particular en las más vulnerables o con mayor necesidad.

De otra parte, los estudios muestran que una infraestructura adecuada ayuda a posicionar la escuela como un centro formativo en el que los estudiantes muestran mayor motivación y se sienten incluidos en los bienes sociales básicos, lo que sin



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

duda aporta a crear mejores climas escolares y con ello un mayor desempeño académico.

De igual forma, existe evidencia sólida de que los siguientes factores aumentan positivamente las posibilidades de que los alumnos y los profesores asistan a la escuela y permanezcan sanos en ella y, en el caso de los profesores, sigan ejerciendo su profesión de manera adecuada:

- Escuelas sólidamente construidas y a prueba de desastres naturales.
- La provisión y el acceso a servicios básicos, como agua, saneamiento, eliminación de residuos, electricidad y conectividad.
- Una buena calidad ambiental, especialmente en relación con la calidad del aire y la humedad.
- Oportunidades para jugar al aire libre.
- Escuelas que se mantienen en buenas condiciones físicas.
- Reglamentos y normas que se apliquen eficazmente sobre el terreno.
- Formación que muestre a los usuarios cómo obtener los máximos beneficios de bienestar y aprendizaje de sus infraestructuras escolares.

Ahora bien, el clima escolar plantea una serie de relaciones con múltiples variables, entre ellas la calidad y pertinencia de los ambientes de aprendizaje, así como la posibilidad de establecer espacios, mediaciones y momentos de intercambio, lo que sucede, desde luego, mediante infraestructuras físicas de calidad.

Para entender un poco mejor la anterior, podemos definir un ambiente de aprendizaje como un espacio para el desarrollo de competencias, por medio de experiencias, interacciones y colaboración.

Esto implica que este espacio es intencionado y cuenta con estrategias de planificación para su diseño, uso y apropiación.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Por otro lado, el clima es el resultado latente de los niveles de interacción en el aula, las relaciones entre distintos actores educativos y los vínculos que se construyen en los distintos ambientes de aprendizaje dispuestos con los que cuentan las instituciones educativas.

Desde luego hay muchas otras variables, distintas a la infraestructura física, en la composición del clima educativo, pero el equipo auditor considera de suma relevancia que las plantas físicas de las instituciones educativas cuenten con las mejores condiciones posibles según sus necesidades y obligaciones es por eso por lo que a continuación se hace relación de las necesidades evidenciadas en los recorridos a la infraestructura educativa.

En las plantas físicas de las instituciones educativas se evidenciaron deterioros que pueden ocasionar riesgos en la prestación del servicio educativo los cuales se describen a continuación:

- **Deterioro por el uso normal:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la actividad cotidiana de uso.
- **Deterioro por falta de mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la falta de acciones para el sostenimiento adecuado en un nivel aceptable de la infraestructura educativa; la omisión de estos procedimientos regularmente origina mantenimientos correctivos de mayor costo y dimensión.
- **Deterioro por desgaste natural:** Causado por uso normal, generalmente se presenta en recubrimientos y elementos móviles, como puertas, ventanas, dotaciones por cambio de tecnologías, cumplimiento de ciclos de uso.



- **Deterioro por accidentes:** Causado por terceros donde en un evento fuera de control se generan daños a la infraestructura.
- **Deterioro por uso inadecuado de la infraestructura:** Dentro del uso normal de la infraestructura se presentan situaciones de mal uso por parte de los usuarios causadas por desconocimiento del funcionamiento, acciones malintencionadas o vandalismo.
- **Deterioro por factores ambientales:** El deterioro por factores ambientales es recurrente por lluvia, efectos nocivos de los rayos del sol, altas humedades y efectos abrasivos. Este deterioro depende específicamente de las zonas geográficas donde están ubicados los establecimientos educativos.

### **Condición**

En el caso particular y través de la auditoría de cumplimiento, realizada a la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, se evidenció que por la antigüedad de una de estas edificaciones no se pudo conocer su capacidad sismo resistente a la luz de la norma (NSR-10). por medio de una visita técnica a las infraestructuras de las instituciones se evidenciaron una serie de deterioros que se presentan en la estructura de dichas edificaciones, donde se resaltan las siguientes:

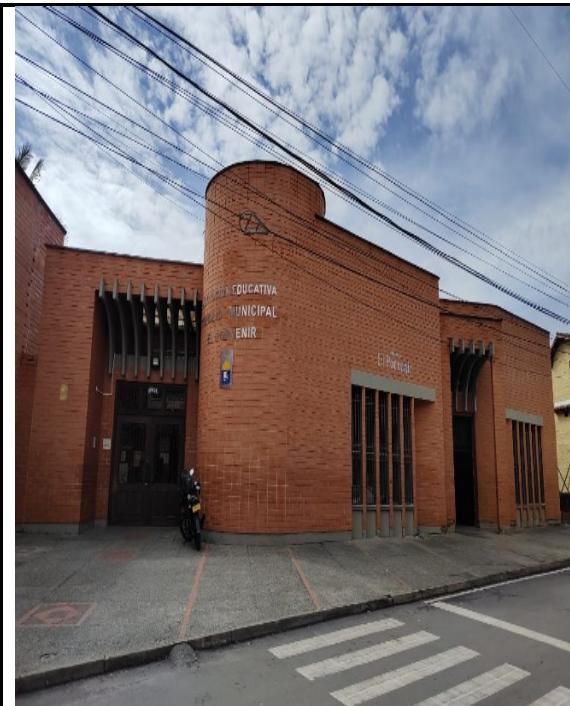
- Humedades en muros externos e internos
- Problemas en la estabilidad de las cubiertas (riesgo de caída techo auditorio)
- Unidades sanitarias que no están en funcionamiento
- Se observó en fachadas falta de mantenimiento en pared, con signos de perdida de material de su capa externa en este caso revoque y aplicación de pintura.
- Piso no uniforme con deterioro avanzado

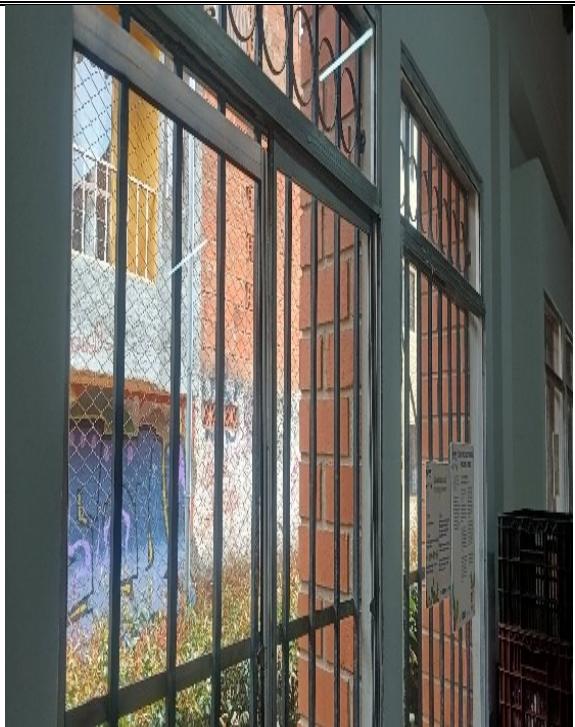


## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Puntos eléctricos, luminarias y cajas eléctricas sin aparatos con cableado expuesto
- Goteras en salones, corredores, biblioteca, auditorio
- Deterioro y falta de manteniendo de cubiertas
- Problemas en Cerramientos perimetrales y puertas de acceso a las instituciones educativas
- Juegos infantiles en gran estado de deterioro y con riesgos para los estudiantes
- Especie arbórea (eucalipto) que presenta desprendimiento de sus ramas y presenta un riesgo inminente de caída y esta aledaña a la institución educativa.

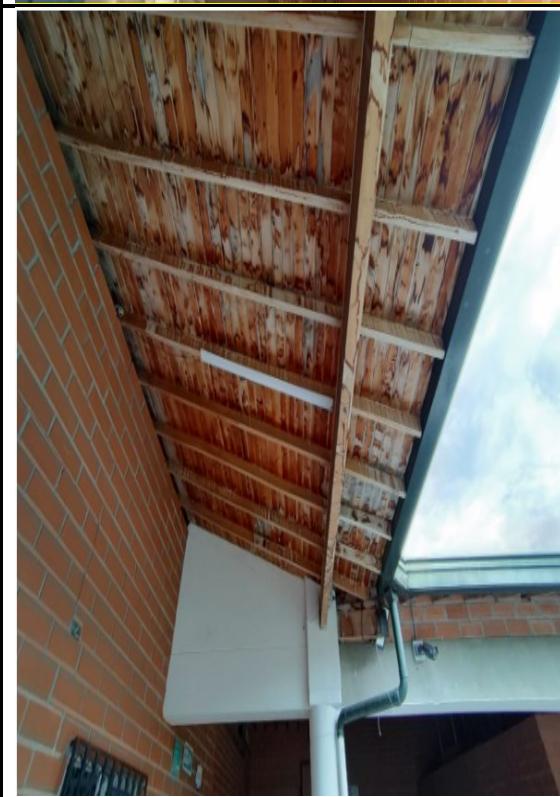
**Tabla 31 Evidencias del estado actual de la Infraestructura de la Institución Educativa**







## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

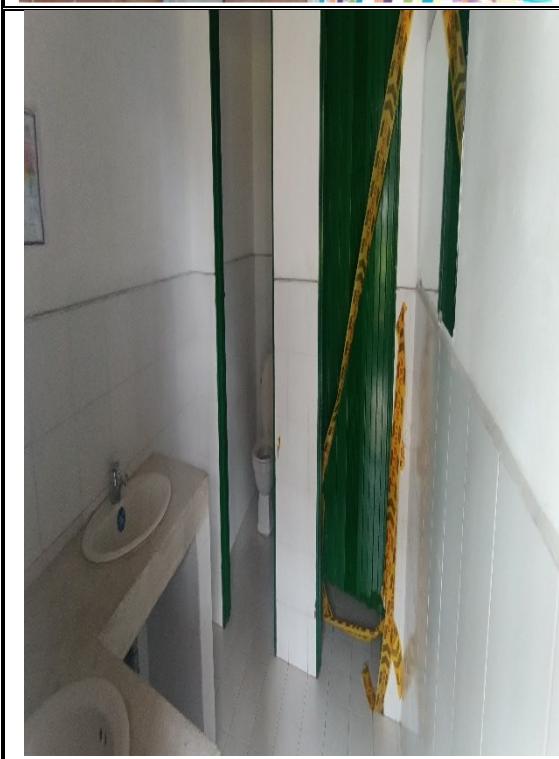






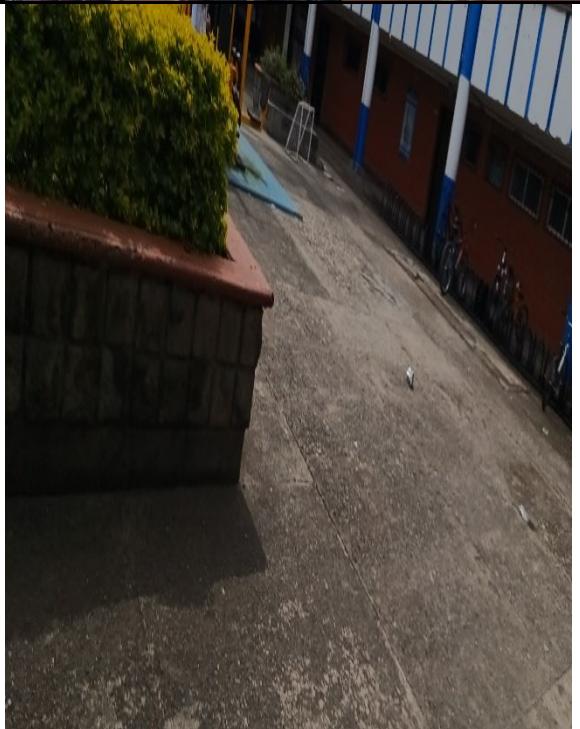
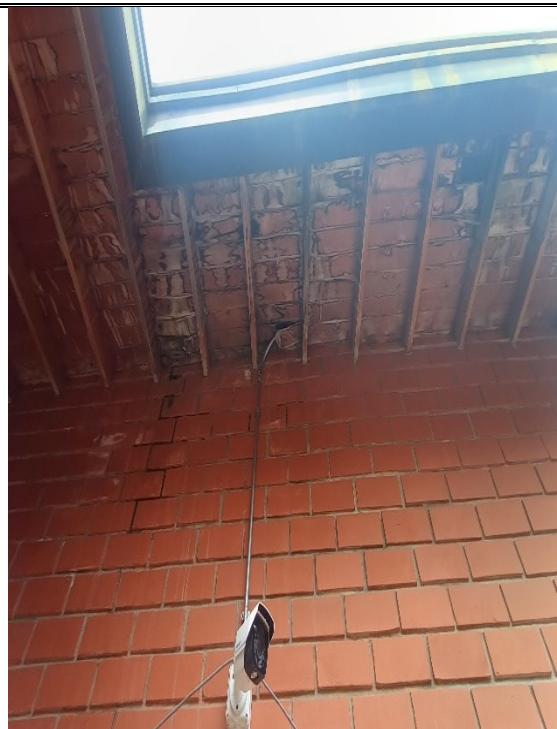
**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME  
PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1**





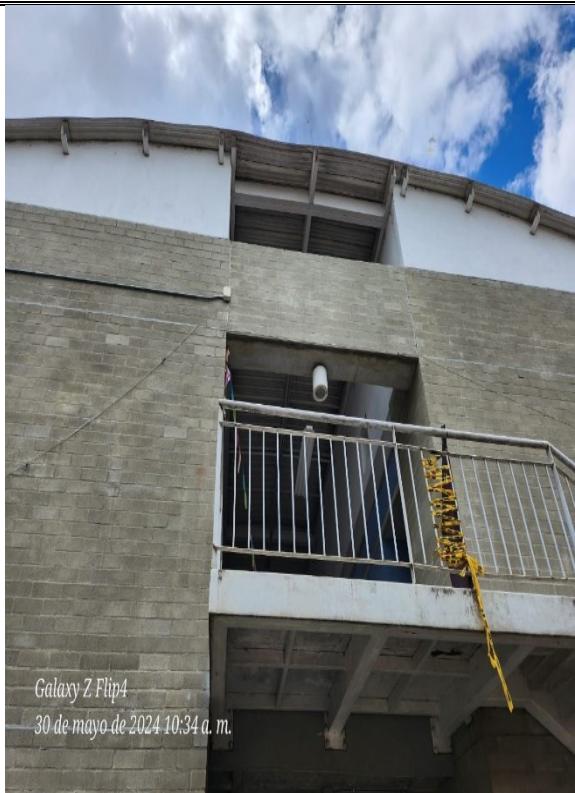


**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME  
PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1**



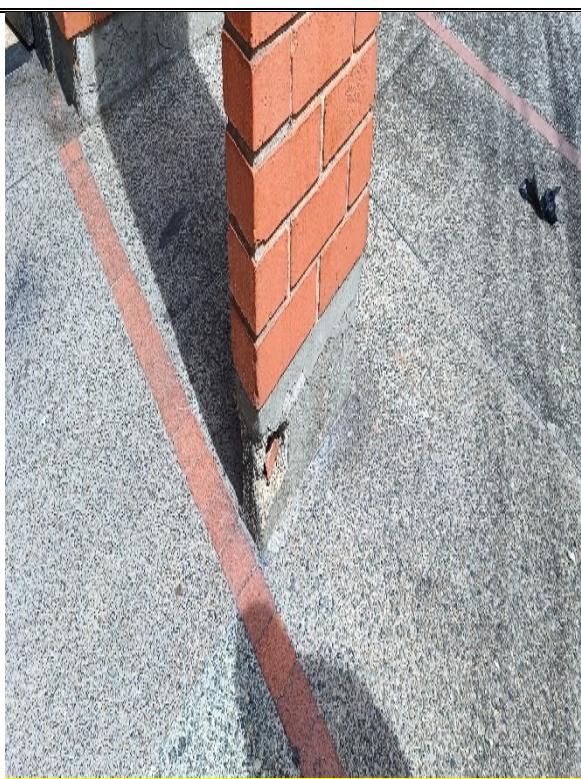
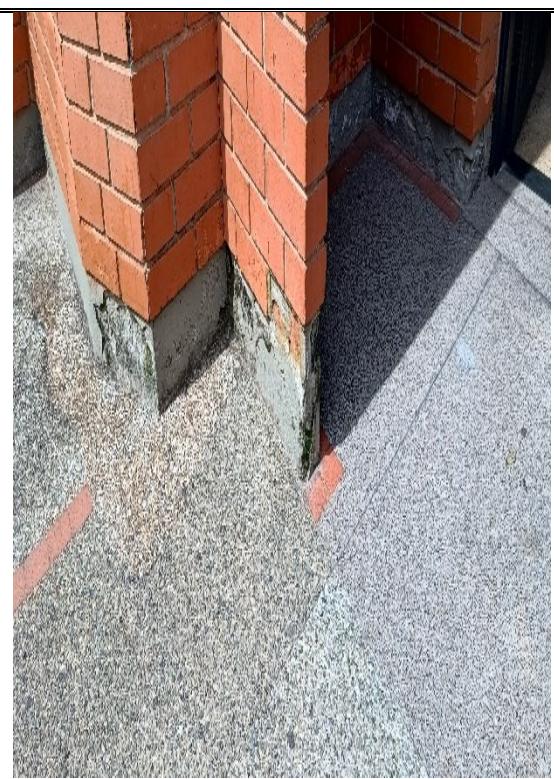


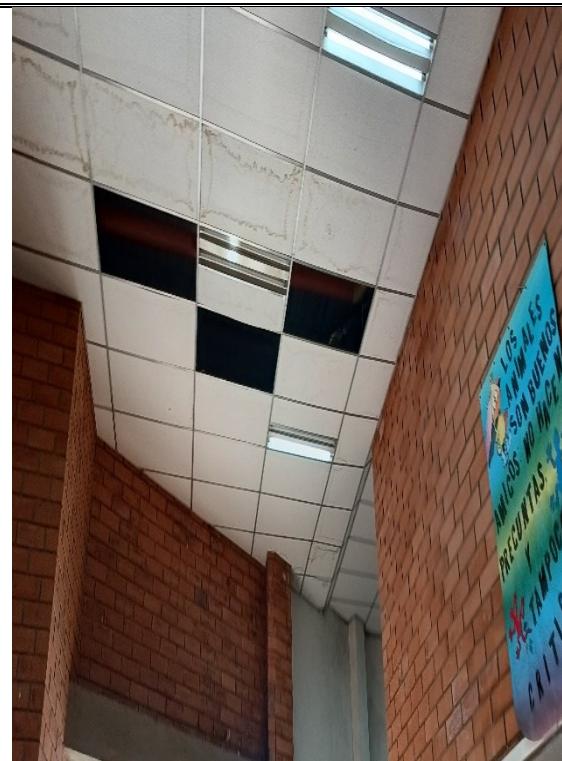
**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME  
PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1**





**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME  
PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1**







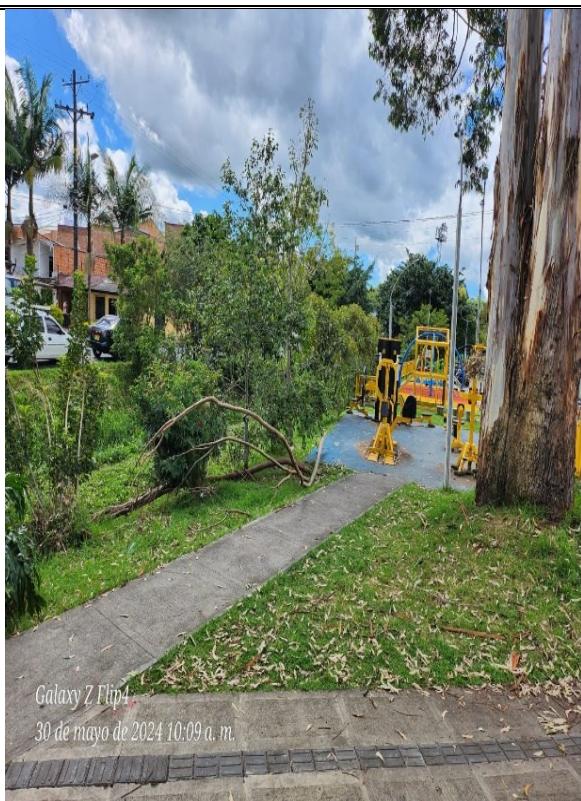
## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1



Galaxy Z Flip4  
30 de mayo de 2024 10:30 a. m.



Galaxy Z Flip4  
30 de mayo de 2024 10:09 a. m.



Galaxy Z Flip4  
30 de mayo de 2024 10:09 a. m.



### Criterio

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la normatividad vigente y utilizando como instrumento obligatorio el *Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa*, es muy importante resaltar la importancia de la conservación y los mantenimientos que requieren las plantas físicas de las instituciones educativas.

Los mantenimientos son acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura o planta física, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene a continuación se describen los tipos de mantenimiento y los responsables directos de estos según

**Mantenimiento recurrente:** Son todos los procesos o trabajos rutinarios de



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

limpieza, aseo y orden que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas; se realiza en la totalidad de los espacios y en elementos como pisos, muros, baños, vidrios, carpintería metálica y dotaciones. Este mantenimiento se encuentra a cargo del personal de servicio del establecimiento educativo y debe ser supervisado por las autoridades de este, el responsable directo de este tipo de mantenimiento es la institución educativa.

**Mantenimiento preventivo:** Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; están a cargo de las instituciones educativas y el cual comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

Estos mantenimientos corresponden a un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de iluminación
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Infraestructura de telecomunicaciones
- Cubiertas e impermeabilización
- Carpintería
- Pinturas
- Revestimientos
- Áreas exteriores
- Instalaciones y equipos de emergencia
- Instalaciones y equipos de seguridad
- Instalaciones de transporte



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Movimiento de tierras en edificación
- Cimentaciones
- Estructuras

**Mantenimiento predictivo:** Son las acciones de medición periódica y seguimiento constante que buscan prevenir la interrupción de servicios; se aplican con el propósito de detectar fallas o defectos, especialmente en equipos, instalaciones y maquinaria que requieran el reemplazo de partes y elementos, para evitar deterioro o fallas que afecten el funcionamiento de un equipo o de la infraestructura de una edificación e impedir que se occasionen emergencias o situaciones de alto riesgo que causen impacto negativo a las instituciones educativas; se aplica específicamente al siguiente equipo, instalaciones y maquinaria y está a cargo del ente territorial y de cada una de las instituciones educativas.

- Tanques de almacenamiento
- Sistemas hidroneumáticos de presión
- Sistemas de elevación
- Equipos de emergencia
- Equipos de seguridad
- Equipos de telecomunicaciones
- Instalaciones de transporte (ascensores o montacargas)
- Instalaciones especiales

**Mantenimiento correctivo:** Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

sanitarios, cambios de dotaciones por tecnología obsoleta, renovación de mobiliario, este tipo de mantenimiento está a cargo del ente territorial, en este caso particular por la alcaldía municipal de Rionegro por medio de la secretaría de educación y demás actores involucrados.

Es importante resaltar que tanto la administración municipal como la secretaría de educación y los rectores de las instituciones educativas deben garantizar el mantenimiento de las plantas físicas de las instituciones educativas articulando sus labores en pro de la conservación de estos espacios y no recaer en una inobservancia a lo establecido en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 *Mantenimiento*, numeral 8 *El Plan de Mantenimiento* y numeral 9 *Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento*.

*Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables:*

*Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.*

*Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”.*

*Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.*

*Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que “el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura”.

### Causa

La falta de la articulación de los actores involucrados en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones del Municipio de Rionegro.

### Efecto

La falta de estos tipos de mantenimientos impacta negativamente el desarrollo normal de las actividades educativas, además de no brindar espacios adecuados y de confort a la población estudiantil para el goce y disfrute de las áreas que conforman las instituciones educativas, adicional a esto se presentan casos particulares que generan un riesgo para la prestación de un buen servicio.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

### 6.16 Hallazgo administrativo número 16. (Observación Administrativa número 16) Reporte de la información presupuestal al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas “SIA Contraloría”

### Criterio



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” *Resolución 010 del 13 de enero del año 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro* “Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia para la Vigencia 2023 y demás vigencias”

### Condición

Al revisar la información presentada en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”, en el reporte gestión financiera descentralizadas F04\_CMR, ejecución presupuestal gastos, se evidenció que la Entidad, en el formato de Excel en la columna (D) Apropiación Inicial el valor no coincide con el acto administrativo, lo que puede generar un presunto riesgo auditor por no contar oportunamente con el total de los registros que permitan el estudio de los riesgos de errores o fraudes.

**Tabla 32 Formato Excel columna C y D (Apropiación inicial)**

| (C) Código Rubro Presupuestal | (D) Apropiación Inicial |
|-------------------------------|-------------------------|
| 2.1.2.01.01.005.02.03.        | 7000000                 |
| 2.1.2.02.01.003.              | 18000000                |
| 2.1.2.02.01.003.              | 8000000                 |
| 2.1.2.02.01.003.              |                         |
| 2.1.2.02.01.003.              |                         |
| 2.1.2.02.01.003.              | 16000000                |
| 2.1.2.02.01.003.              | 3532550                 |
| 2.1.2.02.01.003.              | 10000000                |



|                  |                  |
|------------------|------------------|
| 2.1.2.02.01.003. | 0                |
| 2.1.2.02.02.005. | 0                |
| 2.1.2.02.02.005. | 20969351         |
| 2.1.2.02.02.008. | 8536649          |
| 2.1.2.02.02.008. | 4235228          |
| 2.1.2.02.02.008. | 3000000          |
| 2.1.2.02.02.008. | 9000000          |
| 2.1.2.02.02.008. | 15000000         |
| 2.1.2.02.02.008. | 10000000         |
| 2.1.2.02.02.008. | 2000000          |
| 2.1.2.02.02.008. | 4000000          |
| 2.1.8.01.        | 225568           |
| 2.1.8.01.        | 1000000          |
| 2.3.2.02.01.003. | 6000000          |
| 2.3.2.02.01.003. | 6654             |
| 2.3.2.02.01.003. | 10000000         |
| 2.3.2.02.01.003. | 0                |
| 2.3.2.02.01.003. | 10000000         |
| 2.3.2.02.01.003. | 5000000          |
| 2.3.2.02.01.004. | 0                |
| 2.3.2.02.01.004. | 10000000         |
| 2.3.2.02.02.009. | 2000000          |
| <b>Total:</b>    | <b>183506000</b> |



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Fuente: SIA Contraloría  
Elaboró: Equipo auditor.

**Tabla 33 Total recursos de ingresos y egresos del Acuerdo 005 de 2022**

| Total, Recursos e Ingresos | Total, Egresos e Inversión |
|----------------------------|----------------------------|
| COP189.506.000             | COP189.506.000             |

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo N 005 del 02 de diciembre de 2022

Elaboró: Equipo auditor

### Causa:

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de transparencia y publicidad junto a debilidades existentes en los control, seguimiento, evaluación, análisis, verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos en la plataforma SIA Contraloría.

### Efecto:

Incumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de las entidades públicas a través de los principios de la función administrativa y afectando la transparencia y control de las actuaciones contractuales por parte de terceros interesados, sea veedurías o ciudadanía en general y entes de control, ocasionando el reporte de información errada y poco confiable para los usuarios internos y externos.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

**6.17 Hallazgo administrativo número 17. (Observación Administrativa número 17) Inexistencia de la Póliza de Manejo Global al pagador o tesorero en la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.**



## Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

**Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería.** Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de esta, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal o directivo docentes, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

## Condición

La Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir carece de una póliza de Manejo Global para la vigencia fiscal 2023 que ampare la protección del procedimiento y/o función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos, en donde dicho amparo debe ser equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior.



## Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública, junto al desconocimiento del régimen de seguros respecto de las actuaciones y omisiones e identificación de riesgos que se pueden predicar en funciones de pagaduría y/o tesorería.

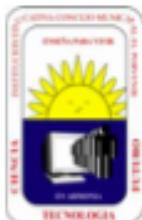
## Efecto

Al no poseer una póliza de manejo global expone a la entidad a eventuales detrimientos patrimoniales en ocasión a la existencia de fallos de responsabilidad fiscal adversos y delitos contra la administración pública que salvaguarde las acciones y omisiones derivadas del tesorero en sus funciones de pagaduría del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.15.

De lo anterior, el equipo auditor determina el hallazgo de connotación de tipo administrativa (A)

## 7. Contradicción realizada por el Punto de Control Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir.

***Ilustración 14 Respuesta Informe Preliminar Institución Educativa.***



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR**

**“La exigencia hace la excelencia”**

**NIT: 811.018.192-7**

Rionegro, julio 9 de 2024

Señor,  
David Ruiz Céspedes

Asunto: **Respuesta informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento**

La I.E. Concejo Municipal el porvenir, atendiendo las sugerencias del informe preliminar acepta los hallazgos de orden administrativos generados por la auditoria realizada el año 2024 vigencia 2023 y así mismo adopta los correctivos necesarios para subsanar dichos hallazgos mediante el proceso de plan de mejoramiento.

DARIO ALONSO OLAYA TRUJILLO  
Rector  
C.C. 79.133.969

## **8. Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

En fundamento de la respuesta otorgada por la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir, las observaciones dispuestas en el Informe Preliminar, adquieren la calidad de hallazgo de índole administrativo con fines de ser objeto por suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente cuyo propósito se suscita a la mejora de acciones preventivas y correctivas.